



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

# **PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19**



**Dirección:** AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador  
**E-mail:** GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com  
**Teléfono:** (03) 2380640

**PLAN DE CONTINGENCIA:  
PARROQUIA ONCE DE  
NOVIEMBRE**

**EMERGENCIA SANITARIA ANTE  
LA PRESENCIA DE COVID 19**

**ELABORADO POR:  
DR. HOLGUER HERRERA  
VOCAL GAD PARROQUIAL 11 DE  
NOVIEMBRE**

**Marzo 2020**



# **PLAN DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR LA PRESENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID- 19 EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

## **1. ANTECEDENTES**

El 16 de abril de 2016 marcó un antes y un después en la historia del Ecuador. Todas las entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, demostraron que solo el trabajo articulado y en conjunto permite dar una respuesta efectiva y atender las necesidades de la sociedad

**María Alexandra Ocles Padilla**  
**Secretaria de Gestión de Riesgos**

De acuerdo a las directrices del Ministerio Coordinador de Seguridad y de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), la revisión se realiza porque luego del proceso eruptivo del volcán Cotopaxi y del terremoto del 16 de abril del 2016 en las provincias de Manabí y Esmeraldas, se evidenció la necesidad de optimizar los esquemas de coordinación para la respuesta en los diferentes niveles territoriales y sectoriales.

De la misma forma se vio la necesidad de evidenciar y fortalecer el rol coordinador y rector de la Secretaría de Gestión de Riesgos en los procesos de la respuesta y de la rehabilitación temprana.

Los coronavirus (COV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas

La pandemia de enfermedad por coronavirus en Ecuador es una expansión del brote de COVID-19 que inició en Wuhan, China. Este hecho alertó desde inicios de 2020 a todos los países del mundo y a mediados de febrero llegó a Latinoamérica.

En Ecuador, el primer caso fue importado desde Madrid, España: una mujer de 71 años de edad que arribó al país el 14 de febrero, posteriormente presentó síntomas relacionados con la enfermedad, pero no fue hasta el 29 de febrero que el Ministerio de Salud Pública de Ecuador anunció el primer caso confirmado de coronavirus, siendo el tercer país de la región en presentar infectados dentro de su territorio.





### **Declaratoria de emergencia sanitaria en Ecuador.**

El presidente Lenin Moreno declaró el estado de excepción en el Ecuador la noche del lunes 16 de marzo del 2020, para contener la propagación del coronavirus covid-19 en el país.

En una Cadena Nacional, el Primer Mandatario dijo que ha dispuesto el cierre de los servicios públicos, a excepción de salud, seguridad, servicios de riesgos y aquellos que, por emergencia, los ministerios decidan mantener abiertos. Seguirán funcionando las industrias agrícolas, ganadera y de cuidado de animales, las cadenas y actividades comerciales de las áreas de alimentación, la salud, las encargadas de los servicios básicos y toda la cadena de exportaciones, aseguró Moreno.

Las tiendas de barrios, los mercados y supermercados permanecen abiertos. Los bancos y servicios financieros seguirán operando normalmente. Las grandes cadenas de productos y salud garantizan la producción de bienes y servicios a domicilio a través de las diferentes plataformas digitales que trabajan desde hoy las 24 horas, los siete días a la semana.

El resto de actividades de sectores y de industrias tendrán que detenerse, dijo el Jefe de Estado. Desde el martes 17 de marzo del 2020 regirá un toque de queda de 21:00 a 05:00.

### **CONFORMACIÓN DEL COPAE EN LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**

Con fecha 16 días del mes de diciembre del 2019, se convoca por parte del presidente del GAD parroquial, a una reunión en donde se analizará la conformación del COPAE en nuestra parroquia. En donde en el cuarto punto el Sr Presidente de GAD PARROQUIAL Zandro Mena, menciona que es necesario se forme la COPAE en nuestra Parroquia, tanto por lo se conoce actualmente sobre el problema de las inundaciones como los problemas que se pueden generar a futuro, menciona que cada ente regulador tiene su función en cada Parroquia, la de nosotros es la de organizar el territorio, para lo cual se ha considerado tener esta capacitación por parte del Ing. Alejandro Moreno, el cual a continuación procederá a capacitarnos para mejorar nuestro conocimiento.

Toma la palabra el Ing. Alejandro Moreno, saluda a los presentes y habla sobre el manual de operaciones de emergencias COE 2019 y de las jerarquías sociales laborales, hace referencia a lo suscitado esta semana e indica que hay una normativa de nivel de afectación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, debemos iniciar un programa de socialización de riesgos y hacer las obras pensando en un futuro, si se habla de canchas hay que darle una doble función y construirlas para que algún día respondan a una emergencia, debemos tomar en cuenta que lo primero que se activa en una emergencia es el COPAE, para lo cual debe de crearse un chat, el Ing. inicia la capacitación y facilita un folleto del comité de operaciones a los presentes, dando una explicación de todo en cuanto al mismo, al finalizar pregunta si existe una duda, al no existir dudas se procede a integrar el COPAE.





**QUINTO PUNTO.-** Con la guía y ayuda del Ing. Alejandro Moreno se procede a integrar el COPAE, mismo que se integra de la siguiente manera:

#### **COPAE 11 DE NOVIEMBRE**

**Presidente.-** Presidente del GAD Parroquial – Sr. Zandro Mena

**Vicepresidente.-** Teniente Político – Sra. Sandra Vizuite

**Delegado GADM.-** Riesgos cantón municipal Latacunga – Ing. Alejandro Moreno.

#### **MESAS TÉCNICAS**

**MTT1.-** Agua de consumo humano - Sr. Jaime Pacheco

Agua de riego – Sr. Ángel Herrera

**MTT2.-** Coordinador Centro de Salud 11 de Noviembre – Odont. Damián Hidalgo

**MTT3.-** Comisión de Infraestructura del GAD Parroquial – Sr. Víctor Herrera

**MTT4.-** MIES – Lic. Geovanny Albiño

Comisión de Igualdad y Género – Sr. Klever Mena

**MTT5.-** Escuela de Educación Básica Latacunga- Prof. Mercedes Monje

Escuela Archipiélago de Colon – Lic. Washington Amores

**MTT6.-** M.A.G 11 de Noviembre

**MTT7.-** Comisión de Infraestructura del GAD Parroquial – Sr. Víctor Herrera

**GT2.-** Teniente Político – Delegado de la Policía Nacional

**GT3.-** Bomberos

#### **PUNTOS DE ACTIVACIÓN Y AUXILIO**

Presidentes de los Barrios y Comunas

**SEXTO PUNTO:** Piden la palabra las siguientes personas:

- Teniente Político – Sra. Sandra Vizuite, menciona que la Dra. Tatiana representante de la gobernación exprese lo referente al caso.
- Representante de Gobernación - Dra. Tatiana, quien menciona que debe de hacerse un diagnóstico para ya poder trabajar y cuentan con el apoyo de gobernación para coordinar los puntos de quiebre.
- MAG – Representado por el Ing. Tito Albarracín, quien menciona que el MAG, como se trabaja con los animalitos del sector en estas épocas, dentro del área que comprende el MAG tiene las máquinas para las hojas del maíz y menciona que también se hace aseguramientos para el cultivo desde la media hectárea, también se poses un tractor para la trituration de cangahua y hacer los sistemas de riego.

**SÉPTIMO PUNTO:** Se establecen las siguientes resoluciones:

- Activar el COPAE en casos de emergencia
- Actualizar los integrantes de COPAE, según el directivo de cada institución.

**OCTAVO PUNTO:** Sin más que tratar el Sr. Presidente da por clausurada la sesión siendo exactamente las 11h45 para constancia de lo actuado en unidad del acto firman los señores que suscriben la presente acta.

**DÍA MARTES 17 DE MARZO DEL 2020.**

El Señor Presidente solicita a la Srta. Secretaria, que de acuerdo a lo que expresa el Art. 320 del COOTAD

### **ACTIVACION DEL COPAE 11 DE NOVIEMBRE**

El Sr. Presidente le otorga la palabra al Dr. Damián Hidalgo Coordinador del Centro de Salud 11 de Noviembre, mismo que saluda a los presentes e inicia una catedra de como protegernos de este virus, entre lo que destaca:

- El uso de mascararas
- El uso de guantes
- El uso de gel antiséptico
- Comunica que el centro de salud se encuentra laborando y recomienda que al estar en caso de emergencia se evite visitar el centro de salud de forma masiva y por realizarse un control de rutina, ya que se están atendiendo casos de infecciones respiratorias.

El sr. Ricardo Lucero presidente del Barrio centro pregunta que al no existir mascarillas de ventas se puede elaborar una con paños húmedos y si el alcohol antiséptico actúa de forma inmediata, a la que el Dr. emite que no es seguro pues estos se humedecen y hacen que el virus se mantenga en la misma y para el gel es necesario esperar poco tiempo para que este desintegre al virus.

El Sr. Presidente otorga la palabra al Sr. Alex Villarroel Teniente Político de la Parroquia, quien expresa un saludo por parte de gobernación e inicia una la explicación de una serie de medidas adoptadas por el gobierno para evitar la propagación del virus, entre las que destacan:

- Quédate en casa
- Evita las aglomeraciones de personas
- Guarda la distancia entre personas
- Acata las medidas de prevención otorgadas por el ministerio de salud



5



- No salgas a comprar con toda tu familia
- Aplicación de pico y placa en los días de cuarentena
- Aplicación de toque de queda de 21h00 a 5h00

A lo que el presidente del comité de salud Sr. Edy Molina, comenta que nos tocará hacer como en la antigüedad el realizar cambios de lo que uno tenga, a lo que el sr. teniente le manifestó que seamos buenos vecinos y que ayudemos a quien no tiene, hasta que se pueda salir de esta emergencia, a su vez pide a los presidentes de los barrios y comunas se comuniquen cualquier tipo de novedad en el barrio, por ello se creó el grupo del COPAE 11 de Noviembre en WhatsApp, para que ustedes sean los puntos de activación y auxilios de cada emergencia, sean los voceros en sus barrios de lo que hoy se trató, que no le sorprenda a nadie que las autoridades se acerquen y pidan sus datos personales, puesto que esto se hace cuando incumplen un mandato y cuando ya termine este estado se procederá a sancionar, no creamos todo lo que dice en las páginas sociales para ello tenemos las páginas de gobernación y las de la secretaria de riesgo.

#### **DECISIÓN ADOPTADA POR PARTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.**

- Que el trabajo en las oficinas del GADPR 11 de Noviembre, serán esporádicamente suspendidas, y se atenderá en horario de oficina por teletrabajo emergente al teléfono 0987040830 y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com
- Que el presidente y vocales del GAD Parroquial se declaran en sesión permanente y deberán de acudir a los casos de emergencia solicitados por el COPAE.
- Que el COPAE Parroquial se encuentre activado a través de los presidentes barriles y demás mesas técnicas que lo conforman.
- Que las únicas instituciones que laborarán en la parroquia serán el Centro de Salud (acudir solo en caso de emergencia) y Tenencia Política 11 de Noviembre.
- Evitar cualquier tipo de reunión o cualquier evento que requiera de aglomeraciones sociales, deportivas o de cualquier índole.



- Acatar el lema "QUEDATE EN CASA" y tomar las medidas de precaución emitidas por el Gobierno Nacional.
- Solicitar a la ciudadanía estar pendiente de las fuentes oficiales para evitar la desinformación, se indica además que esta resolución tomará efecto hasta que el Gobierno Nacional emita nuevos decretos.
- Para minimizar las posibilidades de contagio de COVID 19 es necesario mantener la calma y seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud Publica

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

### **COPAE 11 DE NOVIEMBRE**

El comité parroquial para emergencia (COPAF), 11 de noviembre, invita a los miembros de las mesas técnicas del COPAE, a sesión extraordinaria, a realizarse el día 17 de marzo del 2020, a las 10h00, en la sala de sesiones del GAD parroquial, para tratar el tema de prevención de coronavirus (covid19).

MTT1. Agua de Consumo Humano –Sr. Jaime Pacheco

Agua de riego- Sr. Ángel Herrera

MTT2. Coordinador del Centro de Salud – Od. Damián Hidalgo

MTT3. Comisión de Infraestructura del GAD Parroquial

MTT4. MIES – Lic. Geovanny Aibiño

Comisión de Igualdad y Genero GADPR 11 de Noviembre

MTT5. Escuela de Educación Básica Latacunga – Prof. Mercedes Monge

Escuela Archipiélago de Colon

MTT6. MAG 11 de Noviembre

GT2. Teniente Político –Delegado de la Policía Nacional

GT3. Bomberos

PUNTOS DE ACTIVACIÓN Y AUXILIO. Presidentes de los Barrios y Comunas de la Parroquia.

**SR. VÍCTOR HERRERA**  
**PRESIDENTE COPAE**

**SR. ALEX VILLARROEL**  
**VICEPRESIDENTE COPAE**





## 2. OBJETIVOS

### 2.1 GENERAL

Elaborar un plan de operativo a nivel parroquial, que oriente las acciones de respuesta inmediata y eficaz en coordinación con las instituciones que apoyan a la parroquia, precautelando la seguridad alimentaria familiar y la bioseguridad en los bienes e integridad de toda la ciudadanía.

### 2.2 ESPECÍFICO

a) identificar los sectores y grupos más vulnerables sobre el enfoque del plan operativo y los recursos de los diferentes actores para afrontar los efectos potenciales negativos que se podrían producir en la parroquia Once de Noviembre.

b) Coordinar a nivel parroquial con los diferentes actores involucrados en la gestión de riesgos.

c) Definir cada una de las responsabilidades institucionales con su respectivo nivel de coordinación entre los diferentes actores involucrados en una respuesta inmediata, ante la presencia del COVID-19 en nuestra parroquia.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES

| Vulnerabilidad | Descripción                                                                                                                                             | Nivel (alto, medio, bajo) |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Agropecuaria   | Reducción de la producción y productividad agropecuaria                                                                                                 | Alto                      |
| Social         | Migración, Mala Nutrición, factores estresantes                                                                                                         | Alto                      |
| Económica      | Desempleo, falta de Ingresos y no acceso a los medios de vida.                                                                                          | Alto                      |
| Ambiental      | No existe                                                                                                                                               | bajo                      |
| Organizacional | Descentralización del sector Público, desorganización de los sectores involucrados, escasos conocimientos de la pandemia y los medios de contaminación. | Alto                      |
| Logística      | Cierre de vías, escases de transporte interno y externo en territorio, no aplicación de medidas de bioseguridad a los ingresos de la parroquia,         | Alto                      |



|                 |                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura | Fscaso mantenimiento en bajo los espacios públicos y bienes de los mismos |
| Otro            | Incremento de la migración Medio parroquial.                              |

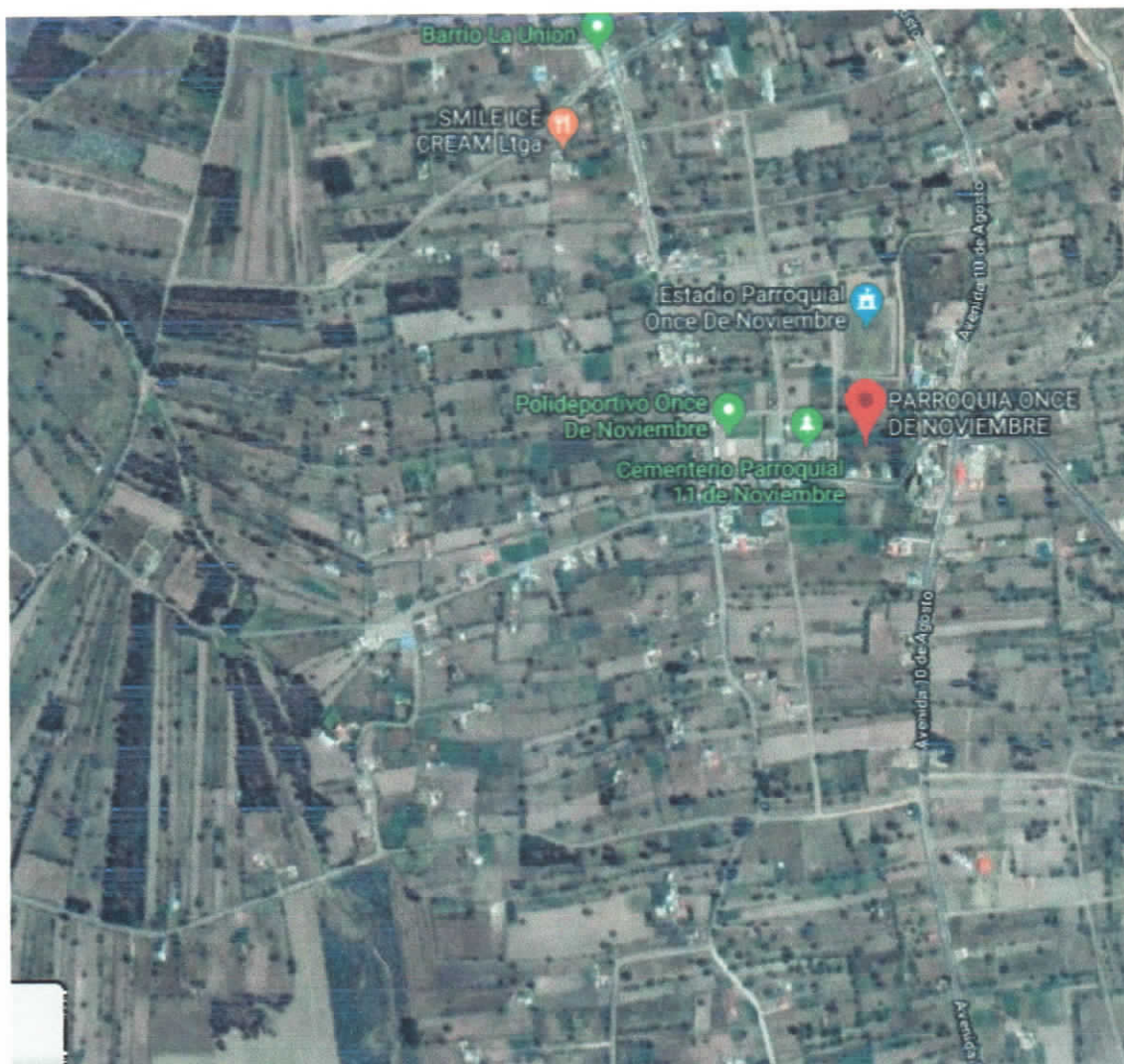
### 3.- ALCANCE DEL PLAN

La PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE en una de las 10 parroquias rurales del cantón Latacunga, ubicada al occidente de la cabecera cantonal, a 6 km de distancia desde el terminal de Latacunga al centro de la parroquia.

En la actualidad cuenta con 10 barrios y con una superficie de 960 hectáreas aproximadamente, con la población de 2550 habitantes.





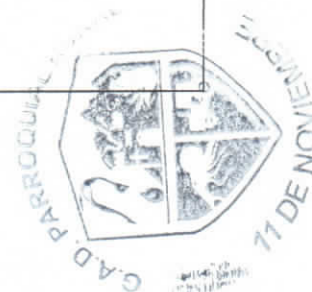


#### 4 DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE IMPACTO POR SECTOR

A continuación se detalla la posible afectación por el evento:

#### POSIBLE AFECTACIÓN POR COVID 19 EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

| sector   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                      | CANTIDAD      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| agrícola | Afectación por escases de mano de obra en la producción agrícola de la parroquia especialmente en los cultivos de maíz y pastos respectivamente. | 110 has       |
| pecuario | afectación por escases de mano de obra y cuidados en forma eficiente a especies de animales tanto mayores                                        | 2000 animales |



|                |                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                | como menores en la parroquia                                                                                                                                                                                                                                            |               |
| social         | Con la campaña quédate en casa como una de las alternativas para el no contagio de la enfermedad, los moradores de la parroquia se ven obligados a deslindarse de los lazos de familiaridad existentes en el medio, así como la presencia familiares de otros sectores. | 2400 personas |
| económica      | Escases de trabajo, y del recurso económico, más aun cuando tienen que dotar de un recurso no planificado para una exigencia en la cuarentena como alimentación e insumos de bioseguridad.                                                                              | 600 personas  |
| organizacional | Motivar a la organización familiar y comunitaria, a fin de que la afectación sea escasa o si bien puede ser nula.                                                                                                                                                       | 10 barrios    |
| logística      | Escases de productos de consumo masivo e insumos de bioseguridad en las familias de la parroquia.<br>Cierre de vías, desinfección de espacios públicos etc.                                                                                                             | 600 personas  |

Y todos los integrantes de la parroquia 11 de noviembre y otros que se integran a pasar la cuarentena en unión familiar con los moradores de la parroquia.

**Finalmente** - Contribuir a la rehabilitación de acuerdo con las disposiciones de emergencia que dictará el Estado y de sus competencias en lo referente a la reactivación del sector productivo.





Lo descrito en este concepto, determinará las tres fases puntuales del accionar de la mesa de trabajo N° 6.

**1.- Primera Fase: ANTES.- (Etapa de Preparación)**

Desde: La aprobación del presente Plan de contingencia parroquial

Hasta: La fecha en la el gobierno disponga lo contrario.

**2.- Segunda Fase: DURANTE.- (Etapa de Respuesta)**

Desde: La fecha en que se produzca el fenómeno y la declaratoria de emergencia

Hasta: La finalización de la emergencia

**3.- Tercera Fase: DESPUÉS.- (Etapa de Rehabilitación de emergencia)**

Desde: La finalización del evento adverso.

Hasta: El restablecimiento de los servicios vitales y normalización de las actividades.

**1.- Fase de antes**

Se desarrollará las siguientes acciones:

1. Elaborar los planes y actividades de cada una de las mesas integrantes del COPAE 11 de noviembre.

2. Planificar reuniones permanentes para actualizar la información de todos los habitantes de los sectores en riesgo, y posibles beneficiarios de productos adquiridos y donados por el Gad parroquial.

3. Capacitar a los integrantes y a todos los representantes de los barrios y organizaciones para disminuir el impacto del fenómeno.

4. Levantar información y ubicación de los posibles afectados por esta pandemia

5. Realizar actividades: desinfección de calles principales, vehículos y caminos secundarios de los posibles afectados.

6. Gestionar ante las instituciones correspondientes kits de alimentos y desinfección para ser distribuidos y utilizados por los moradores de la parroquia, bajo la responsabilidad de las comisiones del Gad parroquial.

**2.- Fase de durante:**

Se desarrollará las siguientes acciones:

**Evaluación primaria de datos:**

1. solicitar al Copae la información de los casos existentes en la parroquia y su respectivo seguimiento

2. Distribuir todos los recursos adquiridos y donados en esta emergencia a los sectores y grupos vulnerables de la parroquia.





|                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                                                       |                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de emergencia los integrantes de la comisión de emergencia, se reunirán en las instalaciones sala de reuniones del GAD Parroquial Once de Noviembre. |    | <b>INSTITUCIONES RESPONSABLES:</b>                                                                                                                    |                                                                                                |
|                                                                                                                                                              |    | Todos los integrantes de las mesas que conforman el Copae previa invitación de su representante. (centro de salud, tenencia política, gad parroquial) |                                                                                                |
| <b>TALENTO HUMANO</b><br><b>(CANTIDAD)</b>                                                                                                                   |    | <b>EQUIPOS (DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD)</b>                                                                                                               |                                                                                                |
| <b>Barrios y organizaciones de la parroquia</b>                                                                                                              | 15 | 1 Computador Portátil,<br>teléfonos celulares<br>1 impresora                                                                                          | Representantes de los barrios y organizaciones de agua de riego y agua potable de la parroquia |
| <b>Gestión de la Información</b>                                                                                                                             | 4  | 6 Computadoras Portátiles                                                                                                                             | MAG, MIESS, GADM, GADP. TENENCIA POLITICA                                                      |

3. Evaluar los recursos disponibles para atender la emergencia, de cada una de las Instituciones u Organismos responsables de ejecutar las actividades correspondientes al área de su responsabilidad.

### 3.- Fase de después:

Se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Establecer prioridades en la ejecución de los planes y programas de la reactivación del Sector agropecuario y vial.

2. Recopilar todos los informes, datos, fotografías y más documentos para elaborar el informe final para la SNGR.

## 5 PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA SEGÚN LOS POSIBLES ESCENARIOS DE RIESGO

Lugar de la reunión.- sala de reuniones del Gad Parroquial Once de Noviembre.

### ANÁLISIS DE NECESIDADES

ÁREA O CAMPO      DETALLE



**AGRÍCOLA  
GANADERÍA**

Y Coordinación con las instituciones encargadas del tema (MAGAP, GADP y otros) para iniciar con un proyecto de huertos familiares a fin de disminuir el impacto económico familiar y la provisión de alimentos vegetales en las familias.

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIALIDAD</b>       | Se limpiará y ejecutará un breve mantenimiento a las principales arterias viales de la parroquia 11 de noviembre.                                                                                                                                 |
| <b>SOCIAL</b>         | Con las instituciones correspondientes o profesionales afines realizar charlas a toda la ciudadanía sobre el efecto, consecuencias y prevención de esta pandemia.<br>Se continuará con la distribución de kits alimenticios a grupos vulnerables. |
| <b>ECONOMICO</b>      | En casos de ser necesario se vinculará a instituciones financieras como Ban-ecuador y cooperativas para la provisión de créditos para la reactivación económica del sector agropecuario.                                                          |
| <b>ORGANIZACIONAL</b> | Convocar a dirigentes en cada uno de los barrios a fin de analizar la problemática existente en el lapso de esta pandemia                                                                                                                         |
| <b>LOGISTICA</b>      | Se continuará con las desinfecciones a espacios públicos y vehículos que ingresen a la parroquia<br>Implantación de una feria permanente de hortalizas y otros a fin de restar la salida de los habitantes a centros poblados.                    |

**6.- PLAN DE COMUNICACIÓN ALTERNA**

Para la comunicación de la emergencia e instalación de una reunión la Coordinadora de la Mesa ha creado un grupo por el Sistema WhatsApp, en el que constan todos los representantes y delegados de las Instituciones Integrantes, de esta manera se podrá comunicar en forma inmediata cualquier evento que ocurra durante la emergencia.

**7.- PLAN DE ACCIÓN**

| Factor de vulnerabilidad | Alternativa de solución | Plazo | Actividad Liderada por: | Recursos Requeridos | Recursos Disponibles | Recursos Faltantes | Mecanismo de Gestión de Recursos | Observaciones |
|--------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|---------------|
|--------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|---------------|





|                                                   |                                                                                                                                   |                                     |                                                                            |                                                                                                                       |      |   |                                  |                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posibles contagiados                              | Concientización a todos los moradores de la parroquia, para seguir las normas de prevención mitidas por la autoridad sanitaria    | Antes, durante y después del evento | Gad parroquial once de noviembre - Copae parroquial                        | 500                                                                                                                   | 500  | 0 | GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE | se requerirá de información de todos los moradores sobre posibles infectados y de personas que se integren al convivir parroquial para que cumplan su cuarentena |
|                                                   | Levantamiento de información,                                                                                                     | Antes, durante y después del evento | gad parroquial once de noviembre - Copae parroquial - moradores en general | 500                                                                                                                   | 500  | 0 | GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE | se requerirá de información de todos los moradores sobre posibles infectados y de personas que se integren al convivir parroquial para que cumplan su cuarentena |
| adquisición y distribución de ración alimenticias | concientización a que los grupos vulnerables se queden en casa                                                                    | Antes, durante y después del evento | gad provincial, municipal, parroquial y gobernación                        | kits de alimentos                                                                                                     | 7000 | 0 | GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE | Se realizará el proyecto correspondiente y la vinculación con las instituciones para la gestión correspondiente.                                                 |
| adquisición de equipos y desinfectantes           | desinfección de vehículos y vías de la parroquia para disminuir la carga viral y la contaminación a los moradores de la parroquia | Antes, durante y después del evento | GAD Parroquial                                                             | bombas de fumigación, mangueras, trajes impermeables, mascarillas protector visual para los operadores de los equipos | 2000 | 0 | GAD Parroquial                   | la autoridad competente deberá identificar la vía de acceso prioritaria para la ejecución de la desinfección vehicular.                                          |

8.- RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR  
Dr. Holguer Herrera Román

APROBADO POR  
Víctor Herrera



15

## DISPOSICIONES DEL COE NACIONAL A GAD's Abril 23 de 2020

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Participar en sesiones del COE (provincial, cantonal) de manera coordinada y bajo los lineamientos del COE Nacional.
- Coordinar las acciones que aportan a superar la emergencia, entre los niveles de gobierno con base en las disposiciones del COE Nacional.
- Establecer instrumentos y procesos para la adquisición de insumos médicos, equipos y material necesario para la adecuación y funcionamiento de centros para la atención de pacientes con COVID-19. Se recomienda que adquieran productos nacionales, mismos que deben ser donados a hospitales públicos.
- Generar procesos y establecer delegados permanentes o interlocutores para coordinar acciones de control con FFAA y Policía Nacional, en el caso que sean requeridos.
- Estandarizar el acceso a la información oficial a través de los COE Provinciales. Los COE Cantonales deberán remitirse o requerir información oficial al COE Provincial.

#### Resoluciones COE concordantes:

##### Resolución del 17 de Marzo de 2020:

- "11. Recordar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que, los problemas que surjan en la lucha contra el virus covid-19, serán canalizadas y resueltas a través del COE - NACIONAL."

##### Resolución del 27 de Marzo de 2020:

- "5. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública."



### Resolución del 02 de abril de 2020:

"6. Se acusa recibo de todas las comunicaciones enviadas por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, relacionadas con solicitudes de incremento de medidas de control para el ingreso a las distintas ciudades del territorio nacional, mismas que para su aplicación deben ser debidamente coordinadas con Policía Nacional y Fuerzas Armadas, quienes tienen competencia bajo las resoluciones adoptadas por el COE-Nacional."

### Resolución del 19 de abril de 2020:

"1. Se informa a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que la información relevante para la toma de decisiones para manejo de la emergencia sanitaria se accederá a través de los COE – Provinciales, mismos que emitirán reportes con base en los datos oficiales reportados en las herramientas tecnológicas para este fin."

## 2. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES

- 2.1. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en el marco de sus competencias y en las vías bajo su responsabilidad, garantizarán la movilización de la producción agropecuaria del sector rural hacia los centros de distribución urbanos en coordinación con los GADs Parroquiales; mediante el permanente y adecuado mantenimiento vial, el fortalecimiento o creación de centros de acopio, la elaboración y puesta en marcha de planes de distribución y comercialización. Además garantizarán la movilización de emergencias y atención en salud en dichas vías. Y facilitarán el abastecimiento de bienes y servicios que requiere la población rural para su sustento y mantenimiento de la producción agropecuaria.

### Resoluciones COE concordantes:

### Resolución del 19 de marzo de 2020:

"7. Se instruirá a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas que faciliten la movilización de productos agropecuarios cuando exista guía



de movilización y sea verificable la carga. Recalcando que estos vehículos tienen permitida la circulación para asegurar el abastecimiento de alimentos."

### Resolución del 15 de marzo de 2020:

"6. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, trabajará en un protocolo para implementar en las cadenas productivas, las alternativas de asistencia de empleados para evitar aglomeraciones."

"7. Se suspenden las ferias ganaderas a escala nacional. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, buscará alternativas para la compra de los productos que se comercializan en dichas ferias."

- 2.2. Deben generar mecanismos de control y sanción a quienes realicen fumigaciones aéreas en centros poblados, ya sean urbanos o rurales, debido al peligro que pueden generar el uso de químicos que se emplean para el efecto.

### Disposición concordante

COMUNICADO URGENTE  
21 DE MARZO DE 2020

El Ministerio del Ambiente y Agua advierte del posible contaminación de delitos ambientales si se llevan a cabo fumigaciones aéreas en centros poblados, como medida de seguridad sanitaria. El uso de químicos como el heptacloro hidrato -NaOH o las sales de selenio, cianuro, rotenone, benzotiazol y Cloruro de la Alga Dióxido de Selenio en fumigaciones masivas revierte alta peligrosidad para las personas y el ambiente.

De acuerdo con el Código Integral Penal.

- Artículo 294 - Gestión prohibida o no autorizada de productos químicos, desechos o sustancias peligrosas: La persona que, contraviniendo lo establecido en la normativa vigente, desarrolle, produzca, tenga, disponga, gestione, comercialice, introduzca, importe, transporte, almacene, deposite o use, productos, residuos, desechos y sustancias químicas o peligrosas, y con esta conducta cause graves a la biodiversidad y recursos naturales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Provinciales - Prefecturas - ejercer la regulación y control para el otorgamiento de licencias para fumigaciones aéreas; por lo tanto, esta actividad no puede darse sin la debida evaluación técnica y autorización del órgano correspondiente.

El Ministerio del Ambiente y Agua, a través de todas sus Direcciones Provinciales, brinda asistencia técnica a fin de prevenir acciones que puedan afectar a las personas, fauna y flora, en ese sentido reiteramos el llamado a los Gobiernos Locales para que se garantee que las medidas de seguridad sanitaria no contravengan la norma

MINISTERIO DEL AMBIENTE



## 1. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES

- 1.1. En alcance a la resolución del COE Nacional de 6 de abril de 2020, los GAD municipales deberán controlar que los ciudadanos respeten la distancia social y el uso de mascarilla en todos los espacios públicos, de manera especial en mercados y centros de abasto.

Los GAD deberán sanitizar los mercados a diario, inmediatamente después que se cierre la atención al público.

No se podrán generar obligaciones de medidas de sanitización que no tengan fundamento en recomendaciones científicas, como por ejemplo los túneles o cámaras de desinfección que han sido expresamente desaconsejados por el COE Nacional.

### Resoluciones COE concordantes:

#### Resolución del 06 de abril de 2020:

- "1. Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas / tapabocas en espacios públicos. En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.

#### Resolución del 07 de abril de 2020:

- "1. En alcance a la resolución del COE – Nacional del lunes 06 de abril de 2020, que establece: "Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas / tapabocas en espacios públicos. En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico;...", se modifica la misma por lo siguiente:

Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas. En la misma se normará el uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas a nivel comunitario a fin de reducir la transmisión del virus, y, se restringirá: 1) el uso de las mascarillas tipo respirador N-95 a nivel comunitario; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido





diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación."

**Resolución del 17 de marzo de 2020:**

"4. En los establecimientos que están autorizados su funcionamiento como, por ejemplo: supermercados, mercados, farmacias, tiendas, se deberá restringir al aforo al cincuenta por ciento del autorizado."

- 1.2. En alcance a la resolución del COE Nacional que dispone a los GAD Municipales a Implementar y dar cumplimiento al Protocolo de manejo de desechos generados ante el evento Coronavirus COVID-19.

Los GAD Cantonales deberán garantizar la salubridad de los espacios públicos, mediante la recolección de basura, barrido de calles y veredas; y limpieza y mantenimiento de espacios verdes de manera permanente, asegurando que el personal que lo realice cuente con los Equipos de Bioseguridad y protección personal; así como manteniendo el distanciamiento social.

**Resolución COE concordante:**

**Resoluciones del 21 de marzo de 2020:**

"d. Implementar y dar cumplimiento al "Protocolo de Manejo de Desechos Generados ante el Evento Coronavirus COVID-19", elaborado y aprobado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 1 "Agua Segura, Saneamiento y Gestión de Residuos". Se hace un llamado para evitar el acceso de recicladores de base a sitios de disposición final de desechos, botaderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios o celdas emergentes a filo de vereda y contenedores, hasta que termine la emergencia sanitaria."

- 1.3. Los GAD Cantonales deberán facilitar los trámites municipales a través de la creación de sistemas en línea para toda la tramitología que sea factible, como gestiones que se realizan en oficinas de Control Municipal, del Registro de la Propiedad, de Dirección/Unidad de Gestión Ambiental, entre otras.

**Resolución COE concordante:**

**Resolución del 16 de marzo de 2020:**

"2. Tanto la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) como el Gobierno Central deberán presentar una lista de servicios públicos a suspenderse de manera presencial y hacerlo únicamente en línea.

- 1.4. Garantizar la prestación de los servicios básicos, con especial énfasis en el de agua potable y saneamiento, revisar el cobro de tasas o la generación de mecanismos de pago que ayuden a los ciudadanos. Focalizar recursos para mejorar infraestructura y mecanismos de control de calidad e identificación de focos de contaminación en las fuentes de captación, plantas de tratamiento y distribución; así como, se deben emitir directrices sobre la disposición de desechos sólidos de residuos producto del virus en domicilios. Deberán cumplir con los protocolos de protección para el personal operativo.

**Resoluciones COE concordantes:**

**Resolución de 19 de marzo de 2020:**

"5. Se dispone implementar una campaña de buen uso del agua potable pues los municipios alertan sobre un incremento en el consumo de los hogares."

**Resolución de 21 de marzo de 2020:**

"3. Prevenir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:

a. Adoptar las medidas que, conforme sus competencias, permitan garantizar a los ciudadanos la provisión y calidad del agua; el servicio de recolección de basura; y, la provisión de alimentos en mercados municipales, acorde con las normas de seguridad sanitaria y demás disposiciones y protocolos emitidos por el COE Nacional.

b. Sobre las fumigaciones aéreas, por no existir evidencia científica de la efectividad de estas, se hace un llamado para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se abstengan de realizarlas, pues pueden ser nocivas para la salud de los ciudadanos.

c. Adoptar mecanismos de restricción de ingreso a mercados municipales, así como de reducción de frecuencias del servicio de



transporte público urbano, priorizando el uso exclusivo para pasajeros vinculados de manera directa a las actividades autorizadas por el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a efecto de reducir la posibilidad de contacto y contagio de la mayoría de la población."

- 1.5. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán normar la forma de operación y funcionamiento de los mercados mientras dure la emergencia sanitaria, generando protocolos que regule el número máximo de usuarios que pueden estar en los centros al mismo tiempo, obligación del uso de mascarillas, guantes, etc. Deberán facilitar de manera temporal mientras dure la emergencia, la apertura y funcionamiento de lugares particulares de expendio de víveres al minoreo en todos los barrios urbanos, manteniendo las condiciones de sanidad, con el objetivo de disminuir la aglomeración en mercados y supermercados

### **Resoluciones COE concordantes**

#### **Resoluciones del 22 de marzo de 2020:**

"2. Insistir a los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales que, en el ámbito de sus competencias, adopten mecanismos de restricción de ingreso a mercados, a efecto de reducir la posibilidad de contacto y contagio de la mayoría de la población."

#### **Resoluciones del 03 de abril de 2020:**

"7. Se recuerda a los alcaldes de todo el país la necesidad de implementar mecanismos de organización y control de los mercados de cada ciudad pues al ser espacios de gran afluencia pueden convertirse fácilmente en focos para el contagio de COVID 19. Esta organización debe procurar el corrector y normal funcionamiento del expendio de víveres para asegurar abastecimiento y precios justos."

- 1.6. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que ejercen la competencia para regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a nivel urbano y rural, deberán generar normativa complementaria a los Acuerdos Interministeriales emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Gobierno, mismos que emiten directrices sobre el control de la circulación vehicular en el marco del estado de emergencia sanitaria.



**Resoluciones COE concordantes:**

**Resolución del 07 de abril de 2020:**

" 2. Ante la inobservancia e incumplimiento de las restricciones de movilidad y disposiciones emitidas para precautelar la vida y la salud por el contagio del COVID-19, se dispone a los Ministerios de Salud y Gobierno reformar el respectivo reglamento e incorporar las sanciones que correspondan para que a partir del día miércoles 8 de abril se proceda a la retención del vehículo cuyo conductor incumpla el Toque de Queda, o la restricción de circulación según el último dígito de la placa y aquellos que hagan mal uso o uso fraudulento del salvoconducto. Sin perjuicio de la sanción que se aplique al conductor del vehículo y que se encuentra establecida en el Reglamento respectivo.

Es responsabilidad de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el marco de la competencia asumida del control del tránsito en el espacio urbano y rural según corresponda, la aplicación de esta medida a través de su cuerpo de agentes de control de tránsito, sin perjuicio de que exista la necesaria colaboración con la fuerza pública.

Para las jurisdicciones administrativas en las cuales la Policía Nacional mantiene el control del tránsito vehicular, serán los servidores policiales los que implementen las medidas de control, aplicación de sanciones administrativas pecuniarias hacia los conductores, y retención de vehículos."

**Resolución del 16 de abril de 2020:**

"1. En virtud de la cantidad de infractores al Reglamento para la aplicación de multas por incumplimiento del toque de queda, en el contexto del estado de excepción por calamidad pública, declarado con Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, se dispone a los Ministerios de Salud Pública y de Gobierno, reformar el citado Reglamento, incorporando los aspectos siguientes:

- a. Que la sanción de retención de los vehículos tenga una duración de 5 días;
- b. Se disponga a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos que ejerzan la competencia de



tránsito, emitan y aprueben una resolución, directriz u ordenanza que permita el uso de espacios dentro de sus patios de retención vehicular para la aplicación del reglamento contenidos en los acuerdos interministeriales: 00002-2020 y 00003-2020, suscritos entre el MSP y el MDG, es decir, que puedan ingresar a sus patios de retención vehicular vehículos retenidos tanto por sus agentes municipales o metropolitanos de tránsito, como por la Policía Nacional; y,

- 1.7. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el marco de las competencias concurrentes de acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de tipo natural o antrópica que afecten al territorio, en coordinación con los otros niveles de gobierno; adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza en sus procesos de ordenamiento territorial.





## RESOLUCIÓN

COE NACIONAL 10 DE ABRIL DE 2020

**El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 10 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:**

1. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y como alcance a la resolución del COE – Nacional del viernes 03 de abril de 2020, disponer que, en el caso de fallecimiento de los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y Seguro Social Campesino, haya ocurrido dentro de los Hospitales de las referidas instituciones; y, los familiares no hubieren realizado ningún trámite para proceder con los servicios exequiales en el plazo de 24 horas siguientes a la defunción del asegurado; las prestadoras externas de servicios funerarios que mantienen acuerdos, con los Institutos de Seguridad Social, anteriormente nombrados, realicen el levantamiento del cadáver, e inhumación, y que, para el pago del servicio exequial brindado por éstas, mientras dure el estado de excepción; se suspende la entrega de los documentos que deben ser proporcionados y suscritos por los familiares de los asegurados fallecidos, como la cédula del contratante, formulario de autorización de pago y formulario de satisfacción.
2. En referencia a la jornada laboral del personal de Ministerio de Salud Pública, se resuelve lo siguiente:
  - a. A partir del 09 de abril de 2020, se reintegrará de manera PRESENCIAL permanente, todo el cuerpo de autoridades que conforman el jerárquico superior del Ministerio de Salud Pública, trabajando diariamente en las actividades y tareas de su competencia.
  - b. Desde el lunes 13 de abril de 2020, el personal que conforma el Ministerio de Salud Pública, asistirá a la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social (en la matriz) o al lugar



- que corresponda en cada localidad, en horario regular de labores, para este fin se consolidará un equipo mínimo de trabajo por cada una de las dependencias de este Ministerio. El equipo de trabajo estará integrado por: la autoridad jerárquica superior de la unidad orgánica, asistente, sus coordinadores de gestión interna y una persona por cada una de estas.
- c. En el caso de requerir salvoconducto, la Dirección Nacional Administrativa se encargará de coordinar los mismos, y explicar a los funcionarios como obtenerlos.
  - d. Se excluirá de estos equipos a personal que se encuentre dentro de grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, embarazo, lactancia y mayores de 60 años).
  - e. En el grupo familiar donde exista más de una persona que deba realizar jornada presencial, y haya responsabilidad de niños, niñas o personas que requieran cuidado permanente, se autoriza la jornada de teletrabajo.
3. Luego de revisar la evidencia científica recolectada con los productos desinfectantes y el uso de productos de desinfección de superficies en contacto directo con el ser humano (mucosa oral, nasal, piel, etc.) los equipos técnicos concluyen que, no se encuentra evidencia que apoye la aplicación de químicos directamente sobre las personas y sus vestimentas como medida de "desinfección" para un virus con las características del SARS COV-2, al contrario, el contacto directo de estos químicos concentrados o diluidos sobre la piel y mucosas podría generar afecciones a la salud como sequedad, irritación, afecciones respiratorias, incluso podría ser cancerígenos ante una exposición prolongada. Por lo tanto, no se recomienda la aplicación de sustancias directamente a las personas.

Para realizar la desinfección de superficies se puede considerar los siguientes documentos:

- Protocolo de limpieza y desinfección de unidades de transporte público.



- Protocolo para el procedimiento de limpieza y desinfección de espacio público y vías.
  - Manual de higiene de alimentos en establecimientos de expendio.
  - Protocolo de recomendaciones para el sector agropecuario.
  - Protocolo de acciones preventivas para establecimientos distribuidores y almacenes de expendio de insumos agropecuarios.
4. El COE Nacional toma conocimiento, declara su acuerdo y a la vez expresa su reconocimiento a la Asamblea Nacional por el respaldo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que garantizará el cumplimiento de sus funciones y de su deber, hecho que redundará en resultados efectivos en la emergencia sanitaria que vivimos. Igualmente, será sin duda efectivo el respaldo a las instituciones para preservar la seguridad pública, seguridad interna básica para el orden público paz y vigencia del orden democrático.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 10 de abril del 2020.

Lo certifico. –



**MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**  
**SECRETARIA DEL COE NACIONAL**



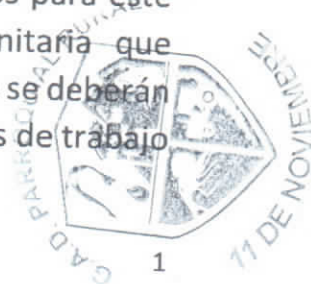


## RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 19 DE ABRIL DE 2020

**El COE Nacional, en sesión permanente del domingo 19 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:**

1. Se informa a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que la información relevante para la toma de decisiones para manejo de la emergencia sanitaria se accederá a través de los COE – Provinciales, mismos que emitirán reportes con base en los datos oficiales reportados en las herramientas tecnológicas para este fin.
2. Con base en el Decreto No. 1017 y la resolución del COE – Nacional de 02 de abril de 2020, se recuerda a los Gobernadores que en su calidad de presidentes de los COE – Provinciales pueden solicitar requisiciones que se enmarquen en dicha resolución de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - a. Remitir mediante oficio la necesidad de la requisición debidamente justificada, para ser conocida por el COE – Nacional;
  - b. Con el visto bueno del COE – Nacional, la Dirección de Movilización de la Fuerzas Armadas realizará las requisiciones.
3. En alcance a la resolución del 03 de abril de 2020 del COE – Nacional que estableció: *"Recomendar a los Comités de Operaciones de Emergencia Provinciales que en el marco de la ley y de acuerdo con sus competencias, deben coordinar y disponer las adquisiciones de los insumos necesarios para habilitar todas las ambulancias, para atender la emergencia sanitaria"*, se solicita a los responsables de la red nacional de salud, Ministerio de Salud Pública, Presidente del Consejo Directivo del IESS, Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana, dar cumplimiento a dicha resolución estableciendo los mecanismos logísticos necesarios para este objetivo, toda vez que enfrentamos una emergencia sanitaria que requiere contar con todos los recursos de respuesta; por lo que se deberán hacer todas las coordinaciones con las mesas técnicas y grupos de trabajo del nivel nacional y provincial.



4. Posponer el inicio de clases para el régimen costa y Galápagos hasta luego del mes de mayo de 2020 para todo el Sistema Nacional de Educación Escolar, en todos los niveles. La decisión para inicio del ciclo se anunciará al menos con dos semanas de antelación, con base en una evaluación de la situación sanitaria por COVID-19 en la región y el país.
5. Informamos a la ciudadanía que el proyecto piloto de reapertura del sector de la construcción iniciará esta semana con la revisión de proyectos públicos y privados, según los criterios que considerarán ubicación, movilidad del personal, protocolos de seguridad y salud para los trabajadores y vecinos de la zona del proyecto. Mientras no se anuncien los proyectos autorizados, no se permite el inicio de ninguna obra.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el domingo 19 de abril del 2020.

**Lo certifico. –**



**MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**  
**SECRETARIA DEL COE NACIONAL**



## RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 21 DE MARZO DE 2020

**El COE Nacional, en sesión permanente del día sábado 21 de marzo de 2020, por unanimidad de los Miembros Plenos, Resolvió:**

1. Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional, se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el 31 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo Nro. 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020.
2. De conformidad con la Resolución del COE - N, de fecha 18 de marzo, en la que se amplió el toque de queda en la provincia del Guayas desde las 16h00 hasta las 05h00 del siguiente día; se amplía el toque de queda en las provincias de Santa Elena y Galápagos, desde las 16h00 hasta las 05h00 del día siguiente, a partir del sábado 21 de marzo de 2020. Para el resto del país, se mantiene el horario de toque de queda de 19h00 a 05h00 del siguiente día.
3. Prevenir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:
  - a. Adoptar las medidas que, conforme sus competencias, permitan garantizar a los ciudadanos la provisión y calidad del agua; el servicio de recolección de basura; y, la provisión de alimentos en mercados municipales, acorde con las normas de seguridad sanitaria y demás disposiciones y protocolos emitidos por el COE Nacional.
  - b. Sobre las fumigaciones aéreas, por no existir evidencia científica de la efectividad de estas, se hace un llamado para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se abstengan de realizarlas, pues pueden ser nocivas para la salud de los ciudadanos.
  - c. Adoptar mecanismos de restricción de ingreso a mercados municipales, así como de reducción de frecuencias del servicio de transporte público urbano, priorizando el uso exclusivo para pasajeros vinculados de manera directa a las actividades autorizadas por el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de





2020, a efecto de reducir la posibilidad de contacto y contagio de la mayoría de la población.

- d. Implementar y dar cumplimiento al "Protocolo de Manejo de Desechos Generados ante el Evento Coronavirus COVID-19", elaborado y aprobado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 1 "Agua Segura, Saneamiento y Gestión de Residuos". Se hace un llamado para evitar el acceso de recicladores de base a sitios de disposición final de desechos, botaderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios o celdas emergentes a filo de vereda y contenedores, hasta que termine la emergencia sanitaria.
4. A fin de garantizar el abastecimiento a nivel nacional de productos de primera necesidad, de exportación, y recursos estratégicos, incluido el gas de uso doméstico, se dispone a las Fuerzas Armadas establecer un corredor sanitario de entrada y salida desde y hacia la provincia del Guayas.

Dado en el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en la sesión Plenaria del COE Nacional, el sábado 21 de marzo del 2020.

Lo certifico. -



MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA

DIRECTORA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
SECRETARIA DEL COE NACIONAL



**NORMATIVA APLICADA  
EN EL ESTADO DE EXCEPCIÓN  
POR EL COVID-19**



**NORMATIVA APLICABLE AL  
ESTADO DE EXCEPCIÓN  
COVID-19**

**LEGISLACIÓN CODIFICADA**  
**Ebook**

**NORMATIVA APLICABLE AL ESTADO DE EXCEPCIÓN COVID-**

19

**Titular:**

Corporación de Estudios y Publicaciones

**Metodología:**

Corporación de Estudios y Publicaciones  
Depósito IND del 2 de marzo de 1999

**Derechos de Autor No.** En trámite

ISBN No. En trámite

Depósito Legal No. En trámite

**Edición:** Primera

**Revisión y Codificación:**

Departamento Jurídico Editorial de la Corporación de Estudios y Publicaciones

**Diagramación interior**

Departamento de Diagramación de la Corporación de Estudios y Publicaciones

**Tienda virtual**

[www.cepweb.com.ec/ebookcep](http://www.cepweb.com.ec/ebookcep)

Quito - Ecuador





## CONTENIDO GENERAL DE LA OBRA

|                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Síntesis de la normativa aplicada en el estado de emergencia en territorio nacional ante el brote del coronavirus-COVID-19                            |
| Síntesis de las Resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)                                                                            |
| <b>NORMATIVA PROMULGADA</b>                                                                                                                           |
| <u>Declaratoria de estado de excepción en Ecuador por COVID-19</u><br>(DE-1017. RO-S 163: 17-mar-2020)                                                |
| <u>Reglamento para la aplicación de multas por incumplimiento del toque de queda por COVID-19</u><br>(A-00002-2020. RO-E 468: 27-mar-2020)            |
| <b>NORMATIVA DE SALUD</b>                                                                                                                             |
| <u>Declaratoria de estado de emergencia en el sistema nacional de salud en el Ecuador por COVID-19</u><br>(Acuerdo 00126-2020- RO-S 160. 12-mar-2020) |
| <u>Formulario de declaratoria de Salud del viajero (COVID-19)</u><br>(www.salud.gob.ec)                                                               |
| <u>Lineamientos del Ministerio de Salud frente al COVID-19</u><br>(www.salud.gob.ec)                                                                  |
| <u>Lineamientos para el servicio pre-hospitalario (COVID-19)</u><br>(www.salud.gob.ec)                                                                |
| <u>Manejo clínico de infección respiratoria por COVID-19</u><br>(www.salud.gob.ec)                                                                    |
| <u>Teleasistencia de salud mental -COVID-19</u><br>(www.salud.gob.ec)                                                                                 |
| <u>Protocolo interinstitucional para la atención de emergencias por posible código ESPII (COVID-19)</u><br>(www.salud.gob.ec)                         |
| <u>Transporte sanitario aéreo para pacientes con antecedentes y presunción COVID-19</u>                                                               |



|                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (www.salud.gob.ec)                                                                                                                                                                                                   |
| <u>Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19</u><br>(www.salud.gob.ec)                                                                                     |
| <u>Declaratoria de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas debido al COVID-19</u><br>(DE-1019. www.presidencia.gob.ec)                                                                             |
| <b>NORMATIVA SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                              |
| <u>Creación del bono de protección familiar por COVID-19</u><br>(DE-1022. RO-S 173: 31-mar-2020)                                                                                                                     |
| <b>NORMATIVA LABORAL</b>                                                                                                                                                                                             |
| <u>Normas de la OIT y COVID-19</u><br>(www.ilo.org)                                                                                                                                                                  |
| <u>Directrices para la aplicación del Teletrabajo (COVID-19)</u><br>(A-MDT-202-076 www.trabajo.gob.ec)                                                                                                               |
| <u>Directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión de la jornada laboral (COVID-19)</u><br>(A-MDT-2020-077 www.trabajo.gob.ec)                                                             |
| <u>Directrices para la prevención y protección de los trabajadores y servidores públicos (COVID-19)</u><br>(www.trabajo.gob.ec)                                                                                      |
| <u>Suspensión de audiencias, términos, plazos y prescripciones de trámites administrativos en el Ministerio de Trabajo (COVID-19)</u><br>(Rs. MDT-2020-009 www.trabajo.gob.ec)                                       |
| <u>Reformas expedidas al Acuerdo Ministerial MDT-202-077</u><br>(A-MDT-2020-080 www.trabajo.gob.ec)                                                                                                                  |
| <b>NORMATIVA DE MOVILIDAD HUMANA</b>                                                                                                                                                                                 |
| <u>Prorrogar el plazo de amnistía migratoria y del proceso de regularización por motivos humanitarios, conferido mediante Decreto Ejecutivo No. 826 de 25 de julio de 2019.</u><br>(DE-1020. www.presidencia.gob.ec) |



|                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>tributos al comercio exterior (COVID-19)</u></b><br>(Rs. SENAE-SENAE-2020-0019-RE, RO-E 472: 31-mar-2020)                                                                            |
| <b><u>Ampliación de términos</u></b><br>(Rs. SENAE-SENAE-2020-0020-RE, <a href="https://www.aduana.gob.ec/">https://www.aduana.gob.ec/</a> )                                               |
| <b>NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES</b>                                                                                                                                                     |
| <b><u>Directrices para la provisión y acceso a los servicios de telecomunicaciones por COVID-19</u></b><br>(A-009-2020, Edición Especial 473-31-mar-2020 )                                 |
| <b><u>Suspensión del término, plazo de los trámites, reclamos y recursos administrativos dictados por el Ministerio de Telecomunicaciones</u></b><br>(Rs. 010-2020, RO-E 473: 31-mar-2020) |
| <b><u>Suspensión de términos y plazos en ARCOTEL</u></b><br>(Rs. ARCOTEL 2020-0124, RO-E 484: 7-abr-2020)                                                                                  |
| <b>NORMATIVA DE LA JUNTA DE REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA</b>                                                                                                                          |
| <b><u>Aplicación por diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias</u></b><br>(Rs. 569-2020-F, <a href="https://www.superbancos.gob.ec/">https://www.superbancos.gob.ec/</a> )   |
| <b>NORMATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO</b>                                                                                                                                        |
| <b><u>Protocolo de Seguridad a fin de evitar la propagación del Coronavirus</u></b><br>(Rs. 018-ANT-DE-2020-ANT, <a href="https://www.ant.gob.ec">https://www.ant.gob.ec</a> )             |
| <b><u>Medidas de prevención sanitaria</u></b><br>(Rs. 019-ANT-DE-2020-ANT, <a href="https://www.ant.gob.ec">https://www.ant.gob.ec</a> )                                                   |
| <b><u>No sanción a personas que tengan matrículas y licencias caducadas.</u></b><br>(Rs. 020- ANTDE-2020-ANT, <a href="https://www.ant.gob.ec">https://www.ant.gob.ec</a> )                |
| <b><u>Suspensión de plazos y términos de procesos administrativos.</u></b><br>(Rs. 021- ANTDE-2020-ANT, <a href="https://www.ant.gob.ec">https://www.ant.gob.ec</a> )                      |
| <b><u>Lineamientos operativos para la ubicación del Salvoconducto</u></b><br>(Rs. 022- ANTDE-2020-ANT, <a href="https://www.ant.gob.ec">https://www.ant.gob.ec</a> )                       |
| <b>NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS</b>                                                                                                                                      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PÚBLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b><u>Prohibición de la circulación de vehículos</u></b><br>(A-MTOP-011-2020, <a href="https://www.obraspublicas.gob.ec/">https://www.obraspublicas.gob.ec/</a> )                                                                                                                                                                                                   |
| <b>NORMATIVA DEL COMITÉ DEL COMERCIO EXTERIOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b><u>Diferir la aplicación de la tarifa arancelaria.</u></b><br>(Rs. 004-2020, <a href="https://www.produccion.gob.ec/">https://www.produccion.gob.ec/</a> )                                                                                                                                                                                                       |
| <b>NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b><u>Suspensión de plazos de caducidad del repertorio de los libros mercantiles que lleva el Registro Mercantil y los Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil</u></b><br>(Rs. 005-NG-DINARDAP-2020 y Rs. 005-NG-DINARDAP-2020, <a href="https://www.dinardap.gob.ec/">https://www.dinardap.gob.ec/</a> )                        |
| <b><u>Suspensión de plazos de caducidad del repertorio de los libros de registro de la propiedad que lleva el Registros de la Propiedad y los Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil</u></b><br>(Rs. 005-NG-DINARDAP-2020 y Rs. 006-NG-DINARDAP-2020, <a href="https://www.dinardap.gob.ec/">https://www.dinardap.gob.ec/</a> ) |
| <b>NORMATIVA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b><u>Protocolo para la emisión y control de salvoconductos</u></b><br>(MDG/GT2-COE-PS-002)                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b><u>Resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)</u></b><br>( <a href="https://www.gestionderiesgos.gob.ec/">https://www.gestionderiesgos.gob.ec/</a> )                                                                                                                                                                                             |
| <b>NORMATIVA DE HIDROCARBUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b><u>Suspensión del cómputo de los plazos y términos dentro de los procedimientos administrativos</u></b><br>(Rs. ARCH-ARCH-2020-0068-RES, RO-E 478: 3-abr-2020)                                                                                                                                                                                                   |
| <b>NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b><u>Suspensión del cómputo de los plazos y términos dentro de los</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>procedimientos y recursos de la SB</u><br>(Rs. SB-2020-497. RO-E 480: 3-abr-2020)                                                                                                                   |
| <u>Dispónese a las entidades de los sectores financieros público y privado que, en el término de 3 días, implementen un "Plan de Manejo de Emergencias"</u><br>(Rs. SB-2020-496. RO-E 480: 3-abr-2020) |
| <b>NORMATIVA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>                                                                                                                                         |
| <u>Declaratoria de caso fortuito o fuerza mayor en materia tributaria dentro del DMQ</u><br>(Rs. GADDMQ-DMT-2020-0001-R. RO-E 485: 7-abr-2020)                                                         |
| <u>Ampliatoria Declaratoria de caso fortuito o fuerza mayor en materia tributaria dentro del DMQ</u><br>(Rs. GADDMQ-DMT-2020-0002-R. RO-E 488: 8-abr-2020)                                             |
| <b>NORMATIVA AVIACIÓN</b>                                                                                                                                                                              |
| <u>Suspensión de vuelos de compañías de aviación</u><br>(Rs. 0000003. RO-E 486: 8-abr-2020)                                                                                                            |

39

## SÍNTESIS DE LA NORMATIVA APLICADA EN EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TERRITORIO NACIONAL ANTE EL BROTE DEL CORONAVIRUS -COVID-19

Por la Declaratoria de Estado de excepción en Ecuador, se ha dictado varias normas en los campos: salud, laboral, judicial, tributario, educativo, etc. de esta manera se ayudará en la economía del Ecuador frente a la emergencia sanitaria de marzo de 2020 a causa del COVID-19.

El presidente de la República del Ecuador dictó el Decreto Ejecutivo 1017 (RO-S 163: 17-mar-2020) referente a la "DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS - COVID-19-.

Esta normativa regula:

- Cuarentena obligatoria a nivel nacional.
- Suspensión del:
- Derecho a la libertad de tránsito y movilidad humana.
- Derecho a la libertad de asociación y reunión.
- La declaratoria del toque de queda en todo el territorio nacional.
- La suspensión de la jornada presencial de trabajo.
- Coordinación de la Función Judicial para mantener el orden público y una convivencia pacífica.

## DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD HUMANA

- La finalidad del estado de excepción es para mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinada por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos y para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales.
- No se restringe el derecho a la libertad de tránsito de:





- Personas y servidores que deban prestar un servicio público o un servicio privado de provisión de:
  - los servicios básicos,
  - de salud,
  - seguridad,
  - bomberos,
  - aeropuertos,
  - terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales,
  - bancarios,
  - provisión de víveres y
  - otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19, con el estricto propósito de garantizar su accesibilidad, regularidad y continuidad en el marco de sus competencias legales y constitucionales,
  - Miembros de la Policía Nacional.
  - Miembros de la Fuerzas Armadas.
  - Comunicadores Sociales Acreditados.
  - Miembros de misiones diplomáticas acreditadas en el país.
  - Personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégicos, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencia y similares, seguridad y transporte policial y militar.
  - Personas que por razones de salud deben trasladarse a un centro médico.
  - Personas que circulan para abastecer:
    - víveres,
    - medicamentos y
    - combustible

deberán tomar en cuenta los días de circulación de acuerdo a la normativa vigente.

- Demás sujetos y vehículos que determine el Ministro de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.



- **Circulación Vehicular.-** El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional –COE- mediante resolución emitirá la regulación pertinente para la circulación de los autos durante el tiempo de emergencia por COVID-19.

En caso de incumplimiento del toque de queda se aplicará las sanciones previstas en el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS** (A-00002-2020. RO-E 468: 27-mar-2020).

- Aplicación de la multa:
- Policía Nacional.
- Cuerpos de control municipales o metropolitanos.
- Procedimiento:
- Verificación del incumplimiento del toque de queda.
- Sanción:
- Primera vez.- 100 USD
- Reincidencia.- Una Remuneración Básica Unificada.
- Detención.- Si existen dos infracciones por las mismas circunstancias (Art. 282-COIP).
- **Ejecución de la sanción.-** En base a la cédula presentada por el infractor, se registrará en la plataforma tecnológica digital y a partir de agosto 2020 se aplicará el cobro de la multa en cualquier planilla de servicio público que se encuentre a nombre del infractor y si no posee ningún servicio básico a su nombre la multa se remitirá a las distintas instituciones para la realización del cobro.

## SALUD

Acuerdo 00126-2020- RO-S 160. 12-mar-2020

- Se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, los prestadores de salud pública y privada deben garantizar la oportuna y eficaz atención médica, la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19.

- La autoridad Sanitaria Nacional informará a la autoridad de control migratorio para que se tomen las medidas necesarias del COVID-19 para los ciudadanos que ingresen y salgan del territorio ecuatoriano.
- Se solicita al ARCSA que actualice las regulaciones referentes a la producción nacional de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de la emergencia.

#### **LABORAL:**

(A-MDT-2020-076// A-MDT-2020-077 // A-MDT-2020-080)

- El sector público y privado se podrá acoger a la modalidad de **TELETRABAJO EMERGENTE**
- Es la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo.
- Las relaciones contractuales únicamente se modifican en el lugar donde se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones esenciales de la relación laboral.
- No vulnera derechos.
- No constituye causal de terminación de la relación laboral.
- El teletrabajo se aplicará de la siguiente manera: La máxima autoridad institucional del sector público o empleador del sector privado debe:
  - Autorizar a prestar servicios desde fuera de las instalaciones habituales de trabajo precautelando la prestación y operación de servicios.
  - Establecer directrices, controlar y monitorear las actividades que se ejecuten.
  - El teletrabajador será el responsable del cuidado y custodia de las herramientas y/o equipos para el desarrollo del teletrabajo.
  - Registro de teletrabajo emergente.
  - Terminación del teletrabajo emergente:
  - Acuerdo de las partes.
  - Finalización de la declaratoria de emergencia sanitaria.

#### **REDUCCIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN EMERGENTE DE LA JORNADA LABORAL:**

- Objetivo.- Garantizar la estabilidad laboral y precautelar la economía del país.

- Para garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores y precautelar la economía del país durante la emergencia sanitaria será potestad del empleador del sector privado adoptar indistintamente la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral.
- La reducción emergente de la jornada laboral será por un período no mayor a 6 meses renovables hasta 6 meses por una sola ocasión; se acordará adoptar la disminución de la jornada de trabajo (Art. 47.1 CT).
- Modificación emergente de la jornada laboral.- Se podrá modificar la jornada laboral incluyendo el trabajo en sábados y domingos (Art. 52 CT).
- Suspensión emergente de la jornada laboral.- Esto se aplicará cuando por la actividad laboral no sea posible acogerse a teletrabajo; sin que esto signifique la finalización de la relación laboral.
- Recuperación respecto a la suspensión emergente de la jornada laboral:
- La recuperación se realizará una vez concluida la declaratoria de emergencia sanitaria.
- El empleador del sector privado determinará la forma y horario a recuperar la jornada laboral:
- Hasta 12 horas semanales y los sábados 8 horas diarias.
- No se aplicará recargos de horas suplementarias y extraordinarias.
- Quien no se acoja al horario de recuperación no percibirá remuneración o devolverá la percibida durante el período de suspensión emergente de la jornada laboral.
- La recuperación no se realizará cuando los trabajadores hayan sido requeridos por el empleador dentro del período de suspensión emergente de la jornada, así no hayan podido ejecutar las actividades.
- Se debe registrar en el SUT la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral.
- Remuneración.- De común acuerdo se podrá fijar un calendario de pago de la remuneración que por ley les corresponde a los trabajadores.
- Vacaciones.- Planificación emergente de vacaciones:
- El empleador podrá fijar la fecha de inicio y de fin de uso del período de vacaciones acumuladas que tiene el trabajador.
- Mientras medie el consentimiento del trabajador se podrá hacer uso de vacaciones anticipadas.





- Registrar en el SUT la modalidad de trabajo.
- Terminación de la reducción, modificación o suspensión emergente la jornada laboral:
- Acuerdo de las partes.
- Finalización de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Las denuncias por no cancelación del salario, despido o cualquier incumplimiento en contra del trabajador podrá ser denunciado al correo electrónico [denuncias@trabajo.gob.ec](mailto:denuncias@trabajo.gob.ec) o a través de la página web [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec), ingresando a la plataforma del SUT (Sistema Único de Trabajo), en el ícono de denuncias. Además, llamando a la línea gratuita 1800 266 822 en el horario de 08:00 a 16:45.

#### JUDICIAL:

(Resolución MDT-202-009 // Rs. 029-2020// Rs. 030-2020 // Rs. 031-2020 // Memorandum. CJ-DG-2020-0840-MC. // Rs CJ-DG-2020-022)

- Modificación de vacaciones de los servidores judiciales.
- Se suspende audiencias, términos, plazos y prescripciones de trámites administrativos que se inicien o se encuentren en trámite en el Consejo de la Judicatura.
- NO se suspende la jornada laboral de las unidades judiciales en materia de flagrancia: penal, violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, tránsito, adolescentes infractores.
- Se habilitará ventanillas para la presentación y registro de las personas que se encuentran en prelibertad, así como en el cumplimiento de medidas sustitutivas por presentaciones periódicas.
- Vigilar la no caducidad de la prisión preventiva, prescripción de la acción y hábeas corpus en materia penal, tránsito, adolescentes infractores y violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.
- Se crean directrices para los casos de alimentos: para atender los casos de apremios por deudas de alimentos, que van desde la solicitud de revisión de apremios, fórmula de pago, cancelación total de la deuda; incluso si el alimentante ha cumplido el apremio dispuesto por la autoridad, es indispensable que la autoridad competente ordene su libertad, o que conozca y procese las peticiones y que resuelva lo que en derecho corresponda; para lo cual en este lapso de

DECLARATORIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, se abrirá una ventanilla en la Unidad Flagrancia de las direcciones provinciales correspondientes, para recibir los pedidos, y seguidamente el funcionario de flagrancia se comunicará por vía telefónica o cualquier otro medio con el juzgador que conoce la causa y con su respectivo secretario para que procedan como corresponda en derecho.

- Se crean directrices para la tramitación de la adopción nacional e internacional.- Se abrirá una ventanilla en la Unidad Flagrancia de las direcciones provinciales para recibir los pedidos.
- NOTARÍAS.-Se toma en cuenta las normas generales y se crean normativas específicas en relación a:
  - Establecer fecha y hora exacta para:
  - Atender trámites que deban elevarse a escritura pública.
  - Atender solicitudes de fiel copia, protocolización o similares que no necesiten ser elevadas a escritura pública.
  - Restringsir el contacto de usuarios.
  - No permitir el uso de espacios comunes en las oficinas.

#### TRIBUTARIO

- Se suspende plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios.
- El Artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1021 (RO-S 173:31-mar-2020) dispone: Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales.- Por única vez, los sujetos pasivos que a la publicación del presente Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial:
  - (i) sean microempresas; o,
  - (ii) tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o,
  - (iii) su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o,
  - (iv) sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes





podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y el impuesto al valor agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las obligaciones tributarias señaladas en el apartado general de este artículo se pagarán de la siguiente manera:

a) Los pagos se harán en seis (ó) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes:

- En el primer y segundo mes se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y,

- En el tercer, cuarto, quinto y sexto mes se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes.

b) Los pagos se efectuarán, según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el siguiente calendario:

| NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO | FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA) |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1                                                             | 10 de cada mes               |
| 2                                                             | 12 de cada mes               |
| 3                                                             | 14 de cada mes               |
| 4                                                             | 16 de cada mes               |
| 5                                                             | 18 de cada mes               |
| 6                                                             | 20 de cada mes               |
| 7                                                             | 22 de cada mes               |
| 8                                                             | 24 de cada mes               |
| 9                                                             | 26 de cada mes               |
| 0                                                             | 28 de cada mes               |

Los contribuyentes que tengan su domicilio en la Provincia de Galápagos podrán efectuar el pago hasta el 28 del respectivo mes, sin necesidad de atender al noveno dígito del RUC.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

c) Si el sujeto pasivo efectuare sus pagos luego de haber vencido los plazos mencionados en el literal anterior, a más del impuesto respectivo, deberá pagar, según corresponda, los respectivos intereses y multas que serán liquidados de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

2. El pago del impuesto a la renta de sociedades 2019, se realizará conforme las cuotas, en los plazos y la forma indicados en el numeral anterior, de abril a septiembre del año 2020.

3. El IVA a pagar en los meses de abril, mayo y junio de 2020, se pagará conforme las cuotas, en los plazos y la forma previstos en el número 1 de este artículo, en los siguientes meses:

| IVA A PAGAR EN EL MES DE: | MESES DE PAGO                 |
|---------------------------|-------------------------------|
| Abril 2020                | De abril a septiembre de 2020 |
| Mayo 2020                 | De mayo a octubre de 2020     |
| Junio 2020                | De junio a noviembre de 2020  |

Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo de Microempresas efectuarán la declaración y pago de impuesto al valor agregado (IVA) de forma semestral, de conformidad con la ley, sin acogerse a las condiciones previstas en los numerales 1 y 3.

## CONTRATACIÓN PÚBLICA

- La resolución RE-SERCOP-2020-0104, RO-E 461: 23-mar-2020 fija los parámetros a seguir en la materia de contratación pública, esta resolución reforma la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 en lo referente a que el plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a 60 días salvo que el Presidente de la República,



lo prorogue o amplíe, se regula las contrataciones en situaciones de emergencia y se establece el procedimiento al que debe sujetarse.

### EDUCACIÓN

- Se establece el uso de plataformas educativas para que los docentes y estudiantes refuercen conocimientos.
- Se suspende todo evento deportivo.
- Se suspende actividades extra escolares.
- Frente a las quejas de parte de padres de familia por las tareas enviadas a los niños, niñas, adolescentes a causa del COVID-19, la defensoría del pueblo habilitó un link donde se puede realizar quejas. [http://portal.dpe.gob.ec/?page\\_id=6633](http://portal.dpe.gob.ec/?page_id=6633)

### TELECOMUNICACIONES

- Decreto Ejecutivo 1021 (RO-S 173:31-mar-2020)
- Se suspende plazos y términos de todos los procesos administrativos del Ministerio de Telecomunicaciones.
- Las instituciones financieras sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y las empresas privadas que presten servicios de telefonía móvil deberán efectuar una retención mensual del 1,75% sobre el total de sus ingresos gravados obtenidos dentro de dicho mes.
- El valor retenido constituirá crédito tributario para la liquidación y pago del impuesto a la renta de dicho agente.

### HIDROCARBUROS

- Decreto Ejecutivo 1021 (RO-S 173:31-mar-2020)
- Para el caso de las empresas que tengan suscritos con el Estado contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos bajo cualquier modalidad contractual o contratos de obras y servicios específicos conforme la Ley de Hidrocarburos o de servicios petroleros complementarios, así como las empresas de transporte de petróleo crudo, la retención mensual señalada en el inciso anterior será del 1,5% sobre el total de sus ingresos gravados obtenidos dentro de dicho mes.

- El valor retenido constituirá crédito tributario para la liquidación y pago del impuesto a la renta de dicho agente.





## SÍNTESIS DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

El COE emite diariamente resoluciones para la ciudadanía durante la emergencia sanitaria que está viviendo el Ecuador a causa del COVID-19, a continuación le detallamos brevemente el contenido de cada una de las resoluciones.

|                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Resoluciones COE Nacional 14 de marzo 2020</u>                                                          |
| - Prohibición de ingreso de pasajeros.                                                                     |
| - Prohibición de eventos públicos masivos.                                                                 |
| - Prohibición de visitas a centros geriátricos.                                                            |
| Habilitación de laboratorios privados para realizar exámenes de prueba de COVID.                           |
| <u>Resoluciones COE Nacional 15 de marzo 2020</u>                                                          |
| - Instrucciones de manejo de mercados, centros de abasto, transferencia y lugares de aglomeración pública. |
| - Servicio de energía eléctrica no se realicen cortes de servicio por falta de pago.                       |
| - Suspensión de las clases del Sistema Nacional de Educación Escolar.                                      |
| <u>Resoluciones COE Nacional 16 de marzo 2020</u>                                                          |
| - Restricción general de circulación de vehículos y personas.                                              |
| - Restricción de circulación vehicular conforme el último número de su placa.                              |
| - Se suspenden los vuelos nacionales.                                                                      |
| - Se suspende la circulación del transporte interprovincial.                                               |
| - Suspensión total de la jornada laboral presencial en el sector público y privado.                        |
| <u>Resoluciones COE Nacional 17 de marzo 2020</u>                                                          |

|                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - Se implementa el toque de queda.                                                                                          |
| - La Policía Nacional realiza control aleatorio de las personas que se encuentran en aislamiento obligatorio.               |
| - Se autoriza el rastreo satelital de las personas que se encuentran en el cerco epidemiológico.                            |
| - En los establecimientos que están autorizado su funcionamiento se debe restringir el aforo al 50% del autorizado.         |
| - En los sectores estratégicos autorizados debe operar con el personal mínimo necesario.                                    |
| - Se incluirá el dato de placa del vehículo que la persona tramita el salvoconducto.                                        |
| <u>Resoluciones COE Nacional 18 de marzo 2020</u>                                                                           |
| - En cuanto la situación en la Provincia del Guayas: Se amplían los horarios de toque de queda.                             |
| - Transporte urbano mantiene su funcionamiento en todo el país.                                                             |
| - Aplicación de la nueva plataforma para el control de salvoconductos.                                                      |
| <u>Resoluciones COE Nacional 19 de marzo 2020</u>                                                                           |
| - Implementar campañas de buen uso del agua potable los horarios de toque de queda.                                         |
| - Mantener el Toque de Queda a nivel nacional de 19h00 a 05h00, y en Guayas de 16h00 a 05h00.                               |
| - Disponer a las FFAA y Policía Nacional a conservar el formato inicial de salvos conductos por dificultades en plataforma. |
| <u>Resoluciones COE Nacional 21 de marzo 2020</u>                                                                           |
| - Se amplía la modalidad de teletrabajo, hasta el 31 de marzo de 2020.                                                      |
| - Se amplía el Toque de Queda en horario de 16h00 a 05h00, para las provincias de Santa Elena y Galápagos.                  |
| - Se dispone a las autoridades competentes de la rama, garantizar el abastecimiento en todo el territorio.                  |



45



#### Resoluciones COE Nacional 22 de marzo 2020

- Se recomienda al Presidente de la República, la declaratoria de Guayas como zona especial de seguridad.

#### Resoluciones COE Nacional 23 de marzo 2020

- Implementar los protocolos para ingreso al país.

#### Resoluciones COE Nacional 24 de marzo 2020

- Ampliar el Toque de Queda, de 14h00 a 05h00 en todo el territorio ecuatoriano.

#### Resoluciones COE Nacional 27 de marzo 2020

- Nueva calendarización de circulación vehicular de acuerdo a los dígitos.
- Autorización del traslado de vehículos para el transporte de alimentos.
- Autorización a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la adquisición de insumos médicos para dotación a lugares donde se pueda trasladar a pacientes contagiados.

#### Resoluciones COE Nacional 30 de marzo 2020

- Se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el 05 de abril de 2020.
- Mantener la autorización de llegada al país de todos los vuelos internacionales autorizados.

#### Resoluciones COE Nacional 31 de marzo 2020

- Se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el 05 de abril de 2020.
- Mantener la autorización de llegada al país de todos aquellos vuelos internacionales.
- Las funerarias acreditadas en el territorio nacional pueden operar durante las 24 horas del día sin restricciones en su movilidad.
- Los cementerios a nivel nacional deben atender entre las 06h00 hasta de las 17h00 de cada día.

- No es obligatoria la cremación y se permite también la inhumación / entierro de las personas fallecidas con antecedente y presunción de COVID-19.

Suspensión de vuelos internacionales hacia el Ecuador no afectará los vuelos comerciales o de carga, de transporte de ayuda humanitaria o insumos sanitarios, la llegada de personal especializado para el combate al COVID-19, la llegada y salida de tripulación de vuelos internacionales, el arribo de personas en el marco de programas de cooperación económica, técnica, judicial o migratoria con otros Estados u organismos internacionales, el ingreso de funcionarios públicos que deban retornar a país de viajes oficiales en representación del Estado ecuatoriano.

- Entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional.

#### Resoluciones COE Nacional 1 de abril 2020

- Se autoriza a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional prorroguen 3 meses las agregadurías en el extranjero.
- Incluir al Municipio del DMQ para acciones exequiales.

#### Resoluciones COE Nacional 2 de abril 2020

- Se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo hasta el domingo 12 de abril 2020.
- Desde el 13 de abril existirá un semáforo con restricciones distintas según las provincias que estén en rojo, naranja o verde.
- Suspensión de clases durante todo el mes de abril.
- Se mantiene la suspensión de transporte internacional e interprovincial de pasajeros todo el mes de abril.
- Se mantiene la prohibición de circulación de personas naturales entre provincias todo el mes de abril.
- Seguirán vigentes todos los permisos y salvoconductos que garanticen los servicios de salud, seguridad, alimentación, servicios básicos, sectores estratégicos, servicios financieros, comunicación y prensa y las cadenas de exportación.





|       |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -     | Se recuerda a todas las autoridades de los GAD su obligación de acatar las resoluciones del COE nacional.                                                                                                                                                                    |
| -     | Suspensión de eventos masivos y espectáculos públicos durante todo abril y mayo.                                                                                                                                                                                             |
|       | <u>Resoluciones COE Nacional 3 de abril 2020</u>                                                                                                                                                                                                                             |
| -     | Se implementa en las provincias "Grupos de Apoyo" encargados de las acciones exequiales                                                                                                                                                                                      |
| -     | Se dispone al Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos establecer el mecanismo que fije precios oficiales para los insumos médicos y los artículos de primera necesidad.                       |
| -     | Circulación de los vehículos para abastecerse de víveres, medicamentos y combustibles                                                                                                                                                                                        |
|       | Placa                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1 y 2 | Lunes                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3 y 4 | Martes                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5 y 6 | Miércoles                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7 y 8 | Jueves                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9 y 0 | Viernes                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|       | <u>Resoluciones COE Nacional 4 de abril 2020</u>                                                                                                                                                                                                                             |
| -     | Disponer a TAME EP Línea Aérea del Ecuador a que durante la emergencia sanitaria opere en las rutas y frecuencias que sean necesarias conforme lo disponga el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para abastecer el territorio nacional de insumos médicos emergentes. |
|       | <u>Resoluciones COE Nacional 6 de abril 2020</u>                                                                                                                                                                                                                             |
| -     | Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales emitir y aprueben una resolución u ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas /tapabocas en espacios públicos.                                                                                     |
| -     | Se prohíbe: 1. El uso de mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; 2. La Libre circulación de las personas diagnosticadas con COVID-19                                                                                                                                           |

|   |                                                                                                                                                                                                                       |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - | Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales emitir y aprueben una resolución u ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas /tapabocas en espacios públicos.                              |
| - | El Ministerio de transporte y obras públicas/ Dirección de Aviación Civil autorice el transporte de ciudadanos mexicanos hasta la ciudad de México, en el avión militar que se trasladará para traer insumos médicos. |
| - | Requerir a la Defensoría del Pueblo y al Consejo de la Judicatura, coordinar las acciones necesarias para el traslado de menores infractores que hayan cumplido su período de privación de libertad.                  |



|                                                                                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>NORMATIVA PROMULGADA</b>                                                                                                                           |  |
| <b>Declaratoria de estado de excepción en Ecuador por COVID-19</b><br>(DE-1017. RO-S 163: 17-mar-2020)                                                |  |
| <b>Reglamento para la aplicación de multas por incumplimiento del toque de queda por COVID-19</b><br>(A-00002-2020. RO-E 468: 27-mar-2020)            |  |
| <b>NORMATIVA DE SALUD</b>                                                                                                                             |  |
| <b>Declaratoria de estado de emergencia en el sistema nacional de salud en el Ecuador por COVID-19</b><br>(Acuerdo 00126-2020- RO-S 160. 12-mar-2020) |  |
| <b>Formulario de declaratoria de Salud del viajero (COVID-19)</b><br>(www.salud.gob.ec)                                                               |  |
| <b>Lineamientos del Ministerio de Salud frente al COVID-19</b><br>(www.salud.gob.ec)                                                                  |  |
| <b>Lineamientos para el servicio pre-hospitalario (COVID-19)</b><br>(www.salud.gob.ec)                                                                |  |
| <b>Manejo clínico de infección respiratoria por COVID-19</b><br>(www.salud.gob.ec)                                                                    |  |
| <b>Teleasistencia de salud mental -COVID-19</b><br>(www.salud.gob.ec)                                                                                 |  |
| <b>Protocolo interinstitucional para la atención de emergencias por posible código ESPII (COVID-19)</b><br>(www.salud.gob.ec)                         |  |
| <b>Transporte sanitario aéreo para pacientes con antecedentes y presunción COVID-19</b><br>(www.salud.gob.ec)                                         |  |
| <b>Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19</b><br>(www.salud.gob.ec)                      |  |
| <b>Declaratoria de zona especial de seguridad a toda la provincia del</b>                                                                             |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Guayas debido al COVID-19</b><br>(DE-1019. www.presidencia.gob.ec)                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| <b>NORMATIVA SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| <b>Creación del bono de protección familiar por COVID-19</b><br>(DE-1022. RO-S 173: 31-mar-2020)                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>NORMATIVA LABORAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Normas de la OIT y COVID-19</b><br>(www.ilo.org)                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>Directrices para la aplicación del Teletrabajo (COVID-19)</b><br>(A-MDT-202-076 www.trabajo.gob.ec)                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Directrices para la aplicación de la reducción, modificación o suspensión de la jornada laboral (COVID-19)</b><br>(A-MDT-2020-077 www.trabajo.gob.ec)                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Directrices para la prevención y protección de los trabajadores y servidores públicos (COVID-19)</b><br>(www.trabajo.gob.ec)                                                                                                                                                                                                     |  |
| <b>Suspensión de audiencias, términos, plazos y prescripciones de trámites administrativos en el Ministerio de Trabajo (COVID-19)</b><br>(Rs. MDT-202-009 www.trabajo.gob.ec)                                                                                                                                                       |  |
| <b>Reformas expedidas al Acuerdo Ministerial MDT-202-077</b><br>(A-MDT-2020-080 www.trabajo.gob.ec)                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>NORMATIVA DE MOVILIDAD HUMANA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>Prorrogar el plazo de amnistía migratoria y del proceso de regularización por motivos humanitarios, conferido mediante Decreto Ejecutivo No. 826 de 25 de julio de 2019.</b><br>(DE-1020. www.presidencia.gob.ec)                                                                                                                |  |
| <b>Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) por COVID-19 durante un periodo ininterrumpido de 14 días a todo viajero que ingrese al territorio de la República del Ecuador y que provenga de la República Popular China (provincias de Hubei y Guandong), el Reino de España, la República de Francia, la República Islámica de</b> |  |



71 DE NOVIEMBRE

48



|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Irán, la República Federal de Alemania, la República de Corea del Sur y la República de Italia (COVID-19)<br>(A- 0000001. RO-S 161: 13-mar-2020)                                                                                                                                   |  |
| Suspensión a partir del 19 de marzo de 2020, todos los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos sobre movilidad humana en el ámbito de competencias del MREMH, durante la declaratoria de emergencia sanitaria<br>(A-00000035. RO-E 467: 27-mar-2020)      |  |
| Normativa regulatoria a los ecuatorianos y extranjeros residentes que ingresen al Ecuador por accesos fronterizos de San Miguel, Rumichaca y El Carmen, en la frontera con Colombia y Huaquillas, Macará y Zapotillo en la frontera con Perú<br>(Rs. 0000004. RO-E 486:8-abr-2020) |  |
| <b>NORMATIVA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR</b>                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Suspensión de términos y plazos<br>(Rs. 004-CCE-PLE-2020. www.corteconstitucional.gob.ec)                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>NORMATIVA JUDICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Restringir el ingreso y atención al público en las dependencias judiciales en el territorio nacional debido a la emergencia sanitaria relacionada por el COVID-19".<br>(Rs. 028-2020. www.funcionjudicial.gob.ec)                                                                  |  |
| Mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19, se suspenden los plazos o términos previstos en la ley para los procesos judiciales, excepto en infracciones flagrantes<br>(Rs. CN 04-2020. www.funcionjudicial.gob.ec)                                              |  |
| Período de vacaciones para las y los servidores de las dependencias judiciales de las regiones costa e insular por COVID-19<br>(Rs. 029-2020. www.funcionjudicial.gob.ec)                                                                                                          |  |
| Suspensión de plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos disciplinarios del Consejo de la Judicatura (COVID-19)<br>(Rs. 030-2020. www.funcionjudicial.gob.ec)                                                                                                     |  |

|                                                                                                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Protocolo para el manejo y prevención en notarias por COVID-19</b><br>(Comunicado. www.funcionjudicial.gob.ec)                                                                               |  |
| Suspensión de las labores de la función judicial por COVID-19<br>(Rs. 031-2020. www.funcionjudicial.gob.ec)                                                                                     |  |
| Jornada Laboral en materia de flagrancia, penal, violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, tránsito, adolescentes infractores<br>(Circular CJ-DG-2020-0910MC)                   |  |
| Normativa aplicable al Derecho a los alimentantes-alimentarios y la adopción internacional por COVID-19<br>(Memorandum. CJ-DG-2020-0840-MC. www.funcionjudicial.gob.ec)                         |  |
| Suspender plazos y términos para los recursos administrativos que se tramiten en el Consejo de la Judicatura (COVID-19)<br>(Rs CJ-DG-2020-022. www.funcionjudicial.gob.ec)                      |  |
| <b>NORMATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</b>                                                                                                                                           |  |
| Suspender todos los plazos y términos mientras dure el Estado de Excepción<br>(A-007-CG-2020. EE 487: 8-abr-2020)                                                                               |  |
| Reglamento para la recepción de documentos a través de la página web institucional y para la gestión interna de trámites durante la emergencia sanitaria<br>(A-008-CG-2020. EE 487: 8-abr-2020) |  |
| <b>NORMATIVA TRIBUTARIA</b>                                                                                                                                                                     |  |
| Suspensión de plazos y términos de todos los plazos administrativos tributarios<br>(Rs. NAC-DGERCGC20-00000022. www.sri.gob.ec)                                                                 |  |
| Suspensión de plazos y términos de todos los plazos administrativos tributarios<br>(Rs. NAC-DGERCGC20-00000024. www.sri.gob.ec)                                                                 |  |
| Suspensión de plazos y términos de todos los plazos administrativos tributarios<br>(Rs. NAC-DGERCGC20-00000026. www.sri.gob.ec)                                                                 |  |





|                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Amplíese el plazo para la presentación de los anexos tributarios</b><br>(Rs. SRI-RI-2020-0002-R- RO-E 466; 27-mar-2020)                                                                                                                  |
| <b>Reforma al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (COVID-19)</b><br>(DE-1021. RO-S 173; 31-mar-2020)                                                                                                      |
| <b>NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b>                                                                                                                                                                     |
| <b>Suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos</b><br>(Rs. SCVS-INPAI-2020- 00002712. <a href="https://portal.supercias.gob.ec">https://portal.supercias.gob.ec</a> )                                         |
| <b>Prórroga de entrega de balances financieros y plazos de los procesos administrativos, coactivos y de acción de cobro</b><br>(Rs. SCVS-INPAI-2020-0002715 <a href="https://portal.supercias.gob.ec">https://portal.supercias.gob.ec</a> ) |
| <b>NORMATIVA EDUCACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Lineamientos para infecciones respiratorias en el sistema educativo (COVID-19)</b><br>( <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                                                 |
| <b>Aspectos generales del COVID-19 (Anexo 1)</b><br>( <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                                                                                      |
| <b>Lineamientos para docentes (COVID-19) (Anexo 2)</b><br>( <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                                                                                |
| <b>Protocolo ante la presencia de infecciones respiratorias COVID-19 en el sistema educativo (Anexo 3)</b><br>( <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                            |
| <b>Suspensión de eventos deportivos y extracurriculares (COVID-19)</b><br>(Rs. 0026 <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                                                        |
| <b>Suspensión de plazos y términos</b><br>(A-MINEDUC-MINEDUC2020-0015-A. <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                                                                   |
| <b>NORMATIVA DEL REGISTRO CIVIL</b>                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Vigencia de la cédula de identidad cuando esta se encuentre "Invalidada por expiración del tiempo de vigencia" (COVID-19)</b>                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (Rs.029-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> )                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Reformas a la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el SERCOP (COVID-19)</b><br>(Rs. RE-SERCOP-2020-0104. RO-E 461; 23-mar-2020)                                                                                                                                                            |
| <b>Suspensión de atención al público presencial a nivel nacional. adoptar la implementación del teletrabajo emergente en los órganos administrativos del SERCOP</b><br>(Rs. RI-SERCOP-2020-0005. <a href="https://portal.compraspublicas.gob.ec/">https://portal.compraspublicas.gob.ec/</a> )                     |
| <b>Suspensión de términos y plazos para la sustanciación, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores</b><br>(RA-SERCOP-SERCOP-2020-0110. <a href="https://portal.compraspublicas.gob.ec/">https://portal.compraspublicas.gob.ec/</a> )                                           |
| <b>NORMATIVA ELÉCTRICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Suspensión de los plazos y términos administrativos en los procedimientos sustanciados por la EEQ por COVID-19.</b><br>(Rs. GEG-0078-2020. RO-E 471; 30-mar-2020)                                                                                                                                               |
| <b>NORMATIVA DE PRODUCCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Suspensión de plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios sustanciados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y los plazos de prescripción de las acciones de cobro</b><br>(Rs. SENAE-SENAE-2020-0016-RE. <a href="https://www.aduana.gob.ec/">https://www.aduana.gob.ec/</a> ) |
| <b>Garantía de atención en la totalidad de los distritos aduaneros a nivel nacional, exclusivamente por canales tecnológicos</b><br>(Rs. No. SENAE-SENAE-2020-0017-RE. <a href="https://www.aduana.gob.ec/">https://www.aduana.gob.ec/</a> )                                                                       |
| <b>Solicitud de documentos habilitantes para las importaciones de donaciones para el usuario que requiera exención de pago de tributos al comercio exterior (COVID-19)</b><br>(Rs. SENAE-SENAE-2020-0019-RE. RO-E 472; 31-mar-2020)                                                                                |
| <b>Ampliación de términos</b><br>(Rs. SENAE-SENAE-2020-0020-RE. <a href="https://www.aduana.gob.ec/">https://www.aduana.gob.ec/</a> )                                                                                                                                                                              |





|                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES</b>                                                                                                                                       |  |
| Directrices para la provisión y acceso a los servicios de telecomunicaciones por COVID-19<br>(A-009-2020, Edición Especial 473-31-mar-2020 )                                 |  |
| Suspensión del término, plazo de los trámites, reclamos y recursos administrativos dictados por el Ministerio de Telecomunicaciones<br>(Rs. 010-2020, RO-E 473: 31-mar-2020) |  |
| Suspensión de términos y plazos en ARCOTEL<br>(Rs. ARCOTEL 2020-0124, RO-E 484: 7-abr-2020)                                                                                  |  |
| <b>NORMATIVA DE LA JUNTA DE REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA</b>                                                                                                            |  |
| Aplicación por diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias<br>(Rs. 569-2020-F, https://www.superbancos.gob.ec/)                                                  |  |
| <b>NORMATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO</b>                                                                                                                          |  |
| Protocolo de Seguridad a fin de evitar la propagación del Coronavirus<br>(Rs. 018-ANT-DE-2020-ANT, https://www.ant.gob.ec)                                                   |  |
| Medidas de prevención sanitaria<br>(Rs. 019-ANT-DE-2020-ANT, https://www.ant.gob.ec)                                                                                         |  |
| No sanción a personas que tengan matrículas y licencias caducadas.<br>(Rs. 020- ANTDE-2020-ANT, https://www.ant.gob.ec)                                                      |  |
| Suspensión de plazos y términos de procesos administrativos.<br>(Rs. 021- ANTDE-2020-ANT, https://www.ant.gob.ec)                                                            |  |
| Lineamientos operativos para la ubicación del Salvoconducto<br>(Rs. 022- ANTDE-2020-ANT, https://www.ant.gob.ec)                                                             |  |
| <b>NORMATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS</b>                                                                                                               |  |
| Prohibición de la circulación de vehículos<br>(A-MTOP-011-2020, https://www.obraspublicas.gob.ec/)                                                                           |  |
| <b>NORMATIVA DEL COMITÉ DEL COMERCIO EXTERIOR</b>                                                                                                                            |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Diferir la aplicación de la tarifa arancelaria.</b><br>(Rs. 004-2020, https://www.produccion.gob.ec/)                                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Suspensión de plazos de caducidad del repertorio de los libros mercantiles que lleva el Registro Mercantil y los Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil<br>(Rs. 005-NG-DINARDAP-2020 y Rs. 005-NG-DINARDAP-2020, https://www.dinardap.gob.ec/)                        |  |
| Suspensión de plazos de caducidad del repertorio de los libros de registro de la propiedad que lleva el Registros de la Propiedad y los Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil<br>(Rs. 005-NG-DINARDAP-2020 y Rs. 006-NG-DINARDAP-2020, https://www.dinardap.gob.ec/) |  |
| <b>NORMATIVA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Protocolo para la emisión y control de salvoconductos<br>(MDG/GT2-COE-PS-002)                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)<br>(https://www.gestionderiesgos.gob.ec/)                                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>NORMATIVA DE HIDROCARBUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| Suspensión del cómputo de los plazos y términos dentro de los procedimientos administrativos<br>(Rs. ARCH-ARCH-2020-0068-RES, RO-E 478: 3-abr-2020)                                                                                                                                                       |  |
| <b>NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| Suspensión del cómputo de los plazos y términos dentro de los procedimientos y recursos de la SB<br>(Rs. SB-2020-497, RO-E 480: 3-abr-2020)                                                                                                                                                               |  |
| <b>Dispónese a las entidades de los sectores financieros público y privado que, en el término de 3 días, implementen un "Plan de Manejo de Emergencias"</b>                                                                                                                                               |  |



(Rs. SB-2020-496. RO-E 480: 3-abr-2020)

**NORMATIVA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Declaratoria de caso fortuito o fuerza mayor en materia tributaria dentro del DMQ**

(Rs. GADDMQ-DMT-2020-0001-R. RO-E 485: 7-abr-2020)

**Ampliatoria Declaratoria de caso fortuito o fuerza mayor en materia tributaria dentro del DMQ**

(Rs. GADDMQ-DMT-2020-0002-R. RO-E 488: 8-abr-2020)

**NORMATIVA AVIACIÓN**

**Suspensión de vuelos de compañías de aviación**

(Rs. 0000003. RO-E 486: 8-abr-2020)





# PROTOCOLO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS

SNGRE-PRT-04-MTT1

[Versión 1.0]

AÑO 2020



MINISTERIO  
DEL AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DEL A.D. PARROQUIAL RURAL  
REGULACIÓN, CONTROL  
Y VIGILANCIA SANITARIA



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DEL AGUA

## REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| Acción         | Institución                                                                                        | Firma y Fecha |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Elaborado por: | Cecilia Herrera<br>Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)                                |               |
|                | José Mosquera<br>Ministerio de Salud Pública (MSP)                                                 |               |
|                | Berenice Quiroz<br>Ministerio del Ambiente (MAE)                                                   |               |
| Revisado por:  | Verónica Velasco<br>Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)          |               |
|                | Verónica Mosquera<br>Secretaría del Agua (SENAGUA)                                                 |               |
|                | Mgs. Ricarte Carreño<br>Director Nacional de Ambiente y Salud<br>Ministerio de Salud Pública (MSP) |               |
| Aprobado por:  | Ing. Luis Mario Barsallo<br>Director Ejecutivo<br>Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) |               |

## CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio                                                | Fecha Actualización |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 0.1     | Emisión inicial                                                       | 26/03/2020          |
| 0.2     | Emisión por aportes y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública | 27/03/2020          |
| 0.3     | Emisión por aportes y recomendaciones del Ministerio del Ambiente     | 27/03/2020          |
| 1.0     | Emisión final                                                         | 29/03/2020          |

|                                                                                    |                                                                   |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>Protocolo para la desinfección de espacios públicos y vías</b> | <b>SNGRE-PRT-004</b> |
|                                                                                    |                                                                   | <b>Página 3 de 7</b> |

## CONTENIDO

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| OBJETIVO.....                               | 4 |
| ALCANCE.....                                | 4 |
| MARCO LEGAL.....                            | 4 |
| DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....          | 4 |
| LINEAMIENTOS GENERALES.....                 | 5 |
| LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....               | 5 |
| DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES..... | 7 |

54

|                                                                                   |                                                                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>Protocolo para la desinfección de espacios públicos y vías</b> | <b>SNGRE-PRT-004</b> |
|                                                                                   |                                                                   | <b>Página 4 de 7</b> |

## OBJETIVO

Establecer un mecanismo de coordinación para la desinfección de espacios públicos y vías para prevención de contagio de COVID-19; con el contar con espacios desinfectados.

## ALCANCE

Este protocolo se aplicará por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, y las Fuerzas Armadas; para la desinfección de espacios públicos y vías urbanas por el COVID-19 en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades.

## MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
- Norma Técnica de Administración por Procesos y Prestación de Servicios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos
- Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria

## DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- Desinfección:** es el proceso por el cual se mata o se destruye la mayoría de los microorganismos patógenos, con la excepción de los esporos bacterianos. Los desinfectantes son usados sobre objetos inanimados (1).
- Desinfectante:** es un agente químico que se aplica sobre superficies o materiales inertes o inanimados, para destruir los microorganismos y prevenir las infecciones (4).
- Limpeza:** eliminación física de materia orgánica, polvo y cualquier material extraño de los objetos. Debe realizarse con agua, con o sin detergente, más acción mecánica y proceder a los procesos de desinfección y esterilización. La limpieza está diseñada para remover, más que para matar microorganismos (2).

## RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

### Asociación de Municipalidades del Ecuador

- Aplicar los criterios de desinfección para espacios públicos y vías
- Identificar la necesidad de desinfección de espacios públicos o vías en la zona urbana o rural de los Cantones.





### Gobiernos Autónomos Descentralizados

- Poner en práctica la desinfección de espacios públicos y vías en la jurisdicción de cada Cantón.

### Fuerzas Armadas del Ecuador – Grupo de Trabajo 1: Logística (FF.AA. - GT1)

Colaborar en los que se solicite en la logística de la desinfección.

### LINEAMIENTOS GENERALES

1. La Mesa de Trabajo Técnica 1 emite los lineamientos generales para la desinfección de espacios públicos y vías.
2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán tomar en cuenta el siguiente protocolo para realizar la desinfección de los espacios públicos y vías en la Jurisdicción del Cantón.
3. La Agencia Nacional de Regulación y Control de Vigilancia Sanitaria, podrá verificar el compuesto con el que se está realizando la desinfección.

### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Disponer de equipos de protección personal previa preparación de las soluciones desinfectantes y de realizar la limpieza y desinfección.
2. Los equipos de protección personal mínimo que deberán ser utilizados son: guantes de caucho, mascarilla, visores de protección ocular; estos insumos deberán ser de uso exclusivo para la limpieza y desinfección; una vez realizada la actividad los equipos de protección descartables deberán ser desechados.
3. Realizar un proceso de limpieza previa desinfección con la finalidad de que el desinfectante tenga mejores resultados durante su aplicación, para lo cual se puede realizar el barrido de vías públicas para la eliminación de residuos y materia orgánica, de preferencia se debe realizar un barrido húmedo, a fin de evitar la dispersión del virus (1).
4. Posterior a las actividades de barrido, se procede a realizar la limpieza del espacio público y vías con agua y detergentes tensoactivos, mezclando el producto con agua acorde a las indicaciones dadas por el distribuidor del producto; en caso de no utilizar detergente tensoactivo se valorará utilizar productos que contengan amonio cuaternario(1).
5. La desinfección se puede realizar con hipoclorito de sodio al 0.1% mediante la aplicación con mochilas pulverizadoras para agilizar la ejecución de esta actividad. Para poder alcanzar la concentración descrita anteriormente, se puede tomar como referencia en un litro de agua (1000 ml) agregar 30 ml de hipoclorito de sodio al 5% o cloro comercial.
6. Se recomienda que esta desinfección se realice especialmente en zonas más sensibles, tales como la proximidad a establecimientos de salud, supermercados y centros de distribución de alimentos, así como zonas de la ciudad con asentamientos urbanos(1).
7. Para la desinfección del mobiliario o superficies de alto contacto utilizar un atomizador o rociador más un paño de microfibras para realizar la desinfección de las superficies de alto

contacto, dejar actuar por 10 minutos el desinfectante como hipoclorito de sodio al 0,1% y proceder con el secado pertinente con un paño que se encuentre limpio.

8. Todos los insumos utilizados para la limpieza y desinfección de los ambientes deberán ser lavados adecuadamente con abundante agua y jabón para su posterior uso, con la finalidad de evitar la contaminación cruzada.



|                                                                                     |                                                                           |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>MTT1</b><br>Protocolo para la desinfección de espacios públicos y vías | <b>SNGRE-PRT-004</b><br>Página 7 de 7 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|

**DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES**

| N° | Institución Responsable | Responsable actividad | Actividad                              | Descripción                                                                                      | Tiempo estimado | Medio                                             |
|----|-------------------------|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|
| 1  | AME                     | MTT1                  | Socialización de protocolo con los GAD | El documento aprobado por la mesa se socializa con todos los GAD a través de medios electrónicos | No aplica       | Correo institucional, página web de AME, whatsapp |
| 2  | GAD                     | MTT1                  | Ejecución Desinfección                 | Desinfección de acuerdo a protocolo establecido                                                  | Inmediato       | Informes de Planificación de desinfección         |
| 3  | MSP/ARCSA               | MTT1                  | Control                                | Verificación del compuesto con que se está realizando la desinfección.                           | Inmediato       | Informes de GAD                                   |

56

